

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXIX

Viernes, 16 de noviembre de 2012

Núm. 264

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios (4) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados ..... 2

#### Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados ..... 3

### SECCION TERCERA

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se resuelven las solicitudes de reformulación presentadas por las entidades locales en la convocatoria correspondiente al "Plan de inversiones en obras/equipamientos y actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2012" ..... 3

Anuncio relativo a decreto por el que se dispone designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición en turno libre de una plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza ..... 5

#### Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general del Consorcio para el año 2013 ..... 5

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio de Policía Local sobre comunicación de retirada de vehículos por el Servicio Municipal de Grúas ..... 5

Idem ídem sobre comunicación de requerimientos por abandono de vehículos en la vía pública ..... 6

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 2/2012 del presupuesto de 2012 del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas ..... 6

Anuncio relativo al convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza en servicios de comprobación documental técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en determinadas actuaciones urbanísticas, así como informes de idoneidad y calidad ..... 6

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a solicitud de modificación de características de concesión de aguas en el municipio de Caspe ..... 7

#### Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncios (4) de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros ..... 7

### SECCION SEXTA

#### Corporaciones locales

Ateca ..... 8  
 Caspe ..... 9  
 Cuarte de Huerva ..... 11  
 Figueruelas ..... 13  
 La Almunia de Doña Godina (2) ..... 13  
 La Joyosa ..... 13  
 Lumpiaque ..... 14  
 Mara ..... 14  
 Pedrola ..... 14  
 Plenas ..... 14  
 Remolinos ..... 14  
 Sabiñán ..... 14  
 Tarazona ..... 16  
 Utebo (3) ..... 16  
 Velilla de Jiloca ..... 17  
 Vera de Moncayo ..... 17  
 Villanueva de Gállego ..... 17  
 Zuera (2) ..... 17  
 Salou (Tarragona) ..... 18

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 3 ..... 18  
 Juzgado núm. 10 ..... 18  
 Juzgado núm. 14 ..... 18  
 Juzgado núm. 17 (2) ..... 18

##### Juzgados de lo Mercantil

Juzgado núm. 1 ..... 19

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 7 ..... 19  
 Juzgado núm. 6 de Bilbao ..... 19  
 Juzgado núm. 2 de Pamplona/Iruña ..... 20

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola

Junta general extraordinaria ..... 20

#### Junta Central de Usuarios del río Queiles y del embalse del Val

Junta general ordinaria ..... 20

**SECCION SEGUNDA****Delegación del Gobierno en Aragón****INFRACCIONES****Núm. 12.559**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

**ANEXO****Relación de expedientes**

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
4880/2012	GERARDO SEBA GOMEZ	ZARAGOZA	360	L.O. 1/1992 - 23.a
4915/2012	GONZALO CESPEDES MARTINEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
4922/2012	DANIEL SANCHEZ FRAGO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4944/2012	JOHN FREDI PINZON QUINTERO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
5014/2012	ALEXANDRU LUCIAN POPESCU	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a
5070/2012	FCO JAVIER CABRERO VAZQUEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
5073/2012	JOSE JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
5140/2012	A. RAMON VILAPLANA MICO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
5150/2012	JESÚS MANUEL MARTINEZ MORAL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
5173/2012	OSCAR GOMEZ OJEDA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
5177/2012	JAWAD RABEH	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
5180/2012	JUAN ANTONIO MOTOS SILVA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a
5184/2012	ALBERT CALVO PIEDRAFITA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
5186/2012	GERARDO SEBA GOMEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
5189/2012	IONUT VASILE PAUN	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a
5198/2012	BORJA MODREGO ARANDA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
5212/2012	DANIEL PEREZ GIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
5215/2012	ARTURO LATORRE GONZALEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1

**INFRACCIONES****Núm. 12.560**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

**ANEXO****Relación de expedientes**

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
4745/2012	ALVARO SANTAMARIA FICUCIELLO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4746/2012	DAVID ARTIGAS ARNAL	ZARAGOZA	390	L.O. 1/1992 - 25.1
4749/2012	JESUS URJEL MARIN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4775/2012	EDUARDO LOPEZ GONZALEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4783/2012	JESICA SANCHEZ DE LA BLANCA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a
4872/2012	ANA ISABEL MARTINEZ OSTALE	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a
5104/2012	BOUAZZA AARAB	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
5273/2012	MARINA OLLETA ANDREU	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
5320/2012	ANGEL ALONSO SAN VICENTE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b
5326/2012	JAIME ANDRES DIAZ GUERRA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
5333/2012	JOSE MIGUEL PEÑALO CAMPOS	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
5336/2012	LEONARDO RECIO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
5358/2012	JOSE ANTONIO GARCIA CURTO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
5396/2012	GRACIELA JIMENEZ BENAJES	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
5739/2012	ABDELALI LAKHAL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b
5747/2012	ELVIRA NCHAMA OBAMA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b
5863/2012	ROXAN DANUT TSAISZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b
6072/2012	ERIKSON R. FLORES BOBADILLA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b

**INFRACCIONES****Núm. 12.561**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

**ANEXO****Relación de expedientes**

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
4658/2012	RAMON CAMPANALES BARBERA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.b
4669/2012	DELICIO ALFREDO PEREIRA PINTO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4670/2012	JOSE ANTONIO SANTOS ANTOLIN	ZARAGOZA	500	L.O. 1/1992 - 25.1
4674/2012	MOURAD BENCHAI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4675/2012	ABDELHAK ASSALI	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4680/2012	JEFFERSON D. ROBAYO SIMBA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4684/2012	JUAN MANUEL SANCHEZ ANSON	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4689/2012	MOISES DAVID RUBIO ESPEJO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4690/2012	IZASKUN GARCIA LETONA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4696/2012	FCO JAVIER GIMENEZ SERAL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4698/2012	SARA URCHAGA GARCIA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b
4702/2012	JAVIER OLIVAN ZAPATER	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b
4710/2012	IGOR RANNICK EMINI MPEH	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b
4713/2012	SERGIO CABALLERO FERNANDEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4724/2012	IVAN PUERTOLAS REDRADO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4726/2012	JHERAY SAN JOSE SANZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4787/2012	MOHAMED OUKNOUZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4858/2012	JOSE ANTONIO SORIANO LOPEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1

**INFRACCIONES****Núm. 12.562**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

**ANEXO****Relación de expedientes**

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
4045/2012	HARON KAMALI RUIZ	MOVERA (ZG)	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4071/2012	RICARDO ALCOLEA REVUELTO	MONZALBARBA (ZG)	330	L.O. 1/1992 - 23.a
4401/2012	DANIEL GARCIA LERMA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4497/2012	FCO HERNANDEZ SALGUERO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
4501/2012	LUIS MIGUEL FERRER FERRUZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
4504/2012	MOUAD EL AMMARI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
4506/2012	FELIX ARNAIZ SOGUERO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a
4533/2012	PEDRO M. JORDAO DO SANTOS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4590/2012	G. PASCUAL CASORRAN SAMPETRO	ZARAGOZA	500	L.O. 1/1992 - 23.b
4591/2012	IGNACIO BIELSA ARROYO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4594/2012	A. RAFAEL PASTOR CASTAN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4601/2012	JORGE ALONSO GUALLART	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
4612/2012	SANTIAGO GARCIA LLOP	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
4635/2012	DENNIS RAUL AGUILERA MEDAL	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a
4639/2012	JOSE ANTONIO ELO NCHAMA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b
4640/2012	PERIVALDO ESONO OYANA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
4642/2012	JUAN JUSTODIO BIBANG NCHAMA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a
4643/2012	DIAO TOUMANE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b

## Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

### INFRACCIONES

Núm. 12.558

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del dere-

cho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

### ANEXO

#### Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
7757/2012	AITOR MARCO MARTINEZ	CADRETE	L.O. 1/1992 - 25.1
7981/2012	FRANCISCO MARCIO MARQUES SOUSA	TARAZONA	L.O. 1/1992 - 25.1
8018/2012	DANIEL NAVARRO PELEGRIN	CABAÑAS DE EBRO	L.O. 1/1992 - 25.1
8169/2012	ALEJANDRA AMILLO ASENSIO	UTEBO	L.O. 1/1992 - 25.1
8417/2012	JESUS ANGEL GIL PEREZ	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 23.b)
8422/2012	MARIAN DRAGOI	ALACANT/ALICANTE	L.O. 1/1992 - 23.n)
8425/2012	ION CONSTANTIN BOLOGA	ALCALA DE HENARES	L.O. 1/1992 - 23.n)
8445/2012	BENAMAR BELARBI	ALMUNIA DE D.ª GODINA (LA)	L.O. 1/1992 - 23.n)
8507/2012	GIGI STAN	CALATORAO	L.O. 1/1992 - 23.h)
8526/2012	GHEORGHE TOADER	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 23.a)
8558/2012	ANDRES FRANCISCO CALVENTE SILES	RIPOLLET	L.O. 1/1992 - 23.a)
8605/2012	IOAN BERCIU	DAIMIEL	L.O. 1/1992 - 23.a)
8619/2012	SEBASTIAN CRISTIAN GABOR	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 23.a)
8656/2012	FELIX GÖTZE	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 23.a)
8671/2012	HOCINA LORBI AISSA	ALMUNIA DE D.ª GODINA (LA)	L.O. 1/1992 - 23.a)
8679/2012	MANUEL CONCEJO DE LA CRUZ	FUENTES DE EBRO	L.O. 1/1992 - 23.h)
8688/2012	VALENTIN GHEORGHE	ALMUNIA DE D.ª GODINA (LA)	L.O. 1/1992 - 23.n)
8774/2012	ADIL HALLOUL	CASPE	L.O. 1/1992 - 23.a)
8818/2012	GHEORGHE MARCEL SERBAN	ALMUNIA DE D.ª GODINA (LA)	L.O. 1/1992 - 23.b)

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 12.539

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 3.035, de 5 de noviembre de 2012, se aprobaron las solicitudes de reformulación presentadas por varias entidades locales correspondientes al "Plan de inversiones en obras/equipamientos y actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2012", cuya relación de beneficiarios figuran en los anexos 1 (equipamientos) y 2 (actividades).

Zaragoza, 9 de noviembre de 2012. — El presidente, Luis Marfá Beamonte Mesa.

#### ANEXO I

#### Inversiones en obras/equipamientos, ejercicio 2012

BENEFICIARIO	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO		SUBVENCIÓN
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PUNT. TOTAL	DESCRIPCION	NUEVO PRESUPUESTO	
ABANTO	EQUIPAMIENTO (SILLAS Y MESAS) CENTRO SOCIOCULTURAL	6.000,00	27	EQUIPAMIENTO (SILLAS Y MESAS) CENTRO SOCIOCULTURAL	3.400,00	3.320,00
AGÓN	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN BAÑOS HOGAR DE LA TERCERA EDAD	11.706,74	29	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN BAÑOS HOGAR DE LA TERCERA EDAD	6.092,56	5.640,00
ALBETA	OBRAS DE FINALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CENTRO SOCIAL	29.483,62	39	OBRAS DE FINALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CENTRO SOCIAL (Revestimientos, acabados y electricidad)	17.240,00	17.240,00
ALDEHUELA DE LIESTOS	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARQUE DE MAYORES	4.500,00	26	EQUIPAMIENTO PARQUE DE MAYORES	2.160,00	2.160,00
ALHAMA DE ARAGÓN	OBRAS PARA ACONDICIONAR ANTIGUA CASA DEL SECRETARIO VIVIENDA TUTELADA PARA TERCERA EDAD	30.000,00	32	OBRAS PARA ACONDICIONAR ANTIGUA CASA DEL SECRETARIO VIVIENDA TUTELADA PARA TERCERA EDAD (Cap. I, demoliciones)	9.120,00	9.120,00
ANIÑÓN	ADAPTACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL COMO CENTRO DE DIA PARA LA TERCERA EDAD	30.001,26	30	ADAPTACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL COMO CENTRO DE DIA PARA LA TERCERA EDAD	6.800,00	6.800,00
AZUARA	REHABILITACIÓN ANTIGUA CAPILLA DE SAN JUAN DEL HOSPITAL COMO SALON CULTURAL POLIVALENTE (CASA DE LA MUJER)	10.000,00	30	REHABILITACIÓN ANTIGUA CAPILLA DE SAN JUAN DEL HOSPITAL COMO SALON CULTURAL POLIVALENTE (CASA DE LA MUJER)	6.800,00	6.800,00
BIEL	VIVIENDA TUTELADA MUNICIPAL. REVESTIMIENTOS CAP.8	7.555,84	28	VIVIENDA TUTELADA MUNICIPAL. REVESTIMIENTOS CAP.8	4.480,00	4.480,00
BIJUESCA	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE MAYORES	10.000,00	29	EQUIPAMIENTO PARQUE DE MAYORES	5.640,00	5.640,00
BISIMBRE	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ESPACIO COMUNITARIO CEMENTERIO	24.777,70	42	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ESPACIO COMUNITARIO CEMENTERIO	20.835,25	20.720,00
BOTORRITA	SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS: INSTALACION ELEVADOR HIDRAULICO ACCESO PISCINA	3.721,76	27	SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS: INSTALACION ELEVADOR HIDRAULICO ACCESO PISCINA	3.410,00	3.320,00
BULBUENTE	INSTALACION PARQUE DE MAYORES	5.841,00	27	INSTALACION PARQUE DE MAYORES	3.386,60	3.320,00
CAMPILLO DE ARAGÓN	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO FASE PINTURA EN CENTRO SOCIAL	3.000,00	26	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO FASE PINTURA EN CENTRO SOCIAL	2.160,00	2.160,00
CIMBALLA	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CENTRO SOCIAL	6.000,00	27	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CENTRO SOCIAL	3.600,00	3.320,00
CONTAMINA	INSTALACIÓN PARQUE DE MAYORES	7.252,58	26	INSTALACIÓN PARQUE DE MAYORES	2.160,00	2.160,00
CUBEL	INSTALACION DE PARQUE PARA MAYORES	7.310,10	27	INSTALACION DE PARQUE PARA MAYORES	3.527,84	3.320,00
GALLOCANTA	EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE MAYORES; ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEMENTERIO; EQUIPAMIENTO ESPACIO MUNICIPAL ADAPTADO	18.062,72	28	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO MUNICIPAL ADAPTADO	5.487,58	4.480,00

BENEFICIARIO	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO		SUBVENCIÓN
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PUNT. TOTAL	DESCRIPCION	NUEVO PRESUPUESTO	
GElsa	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO CENTRO DE DIA	11.621,82	31	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO CENTRO DE DIA	7.971,48	7.960,00
MESONES DE ISUELA	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARQUE DE MAYORES	15.446,20	32	ACONDICIONAMIENTO (Vallado) Y EQUIPAMIENTO PARQUE DE MAYORES	9.337,93	9.120,00
MONTEGRILLO	CREACION DE UN PARQUE DE MAYORES: CIRCUITO BIOSALUDABLE	8.997,19	31	CREACION DE UN PARQUE DE MAYORES: CIRCUITO BIOSALUDABLE	7.960,00	7.960,00
MOZOTA	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIOCULTURAL	29.870,79	29	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIOCULTURAL (demoliciones)	5.793,44	5.640,00
MUNÉBREGA	EQUIPAMIENTO PARQUE DE MAYORES: INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EJERCICIOS DE REHABILITACION	4.754,10	26	EQUIPAMIENTO PARQUE DE MAYORES: INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EJERCICIOS DE REHABILITACION	2.160,00	2.160,00
MURERO	EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL	4.000,00	26	EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL	2.160,00	2.160,00
MURILLO DE GÁLLEGO	REHABILITACIÓN ESPACIO EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA USOS SOCIALES. FASE I	30.000,00	28	REHABILITACIÓN ESPACIO EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA USOS SOCIALES. FASE I (demoliciones)	4.480,00	4.480,00
NOVALLAS	OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO SOCIAL CENTRO DE DIA SANTO DOMINGO	28.893,21	32	OBRAS ACONDICIONAMIENTO (Instalación caldera de gas) Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO SOCIAL CENTRO DE DIA SANTO DOMINGO	9.135,23	9.120,00
NUÉVALOS	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	10.000,05	27	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	3.320,00	3.320,00
ONTINAR DE SALZ	INSTALACIÓN PARQUE DE MAYORES Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS (RAMPAS) EN PABELLON, CASA DE CULTURA Y HOGAR DEL JUBILIADO	14.039,80	31	INSTALACIÓN PARQUE DE MAYORES Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS (RAMPAS) EN PABELLON, CASA DE CULTURA Y HOGAR DEL JUBILIADO	7.966,15	7.960,00
ORÉS	EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL (SILLAS Y MESAS)	6.280,67	28	EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL (SILLAS Y MESAS)	4.480,00	4.480,00
PRADILLA DE EBRO	OBRAS DE MEJORA EN CENTRO SOCIOCULTURAL	15.506,58	30	OBRAS DE MEJORA EN CENTRO SOCIOCULTURAL	6.800,00	6.800,00
REMOLINOS	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL SALA JUVENTUD Y ASOCIACIONES	10.505,40	29	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL SALA JUVENTUD Y ASOCIACIONES	5.778,81	5.640,00
SEDILES	EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL	6.690,00	26	EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL	2.274,80	2.160,00
SIERRA DE LUNA	ACONDICIONAMIENTO PLANTA SEGUNDA CENTRO SOCIOCULTURAL	23.436,57	29	ACONDICIONAMIENTO PLANTA SEGUNDA CENTRO SOCIOCULTURAL (Carpintería y electricidad)	5.640,00	5.640,00
TORRALBA DE RIBOTA	INSTALACION DE EQUIPO DE REFRIGERACION EN CENTRO SOCIOCULTURAL POLIVALENTE	5.627,42	27	INSTALACION DE EQUIPO DE REFRIGERACION EN CENTRO SOCIOCULTURAL POLIVALENTE	3.320,52	3.320,00
VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS	29.909,46	33	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS	10.608,32	10.280,00
VILLANUEVA DE GÁLLEGO	CREACIÓN DE ROPER, EQUIPAMIENTO CIRCUITO SALUDABLE Y EQUIPAMIENTO CENTRO TERCERA EDAD. PRÉSTAMO EQUIPAMIENTO TÉCNICO PERSONAS DEPENDIENTES	13.109,69	28	CREACIÓN DE ROPER, EQUIPAMIENTO CIRCUITO SALUDABLE Y EQUIPAMIENTO CENTRO TERCERA EDAD. PRÉSTAMO EQUIPAMIENTO TÉCNICO PERSONAS DEPENDIENTES	4.489,75	4.480,00
VILLARROYA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN PARCIAL INMUEBLE QUE ALBERGA USOS SOCIALES	18.500,00	30	ADECUACIÓN PARCIAL INMUEBLE QUE ALBERGA USOS SOCIALES	6.800,00	6.800,00

## ANEXO II

## Plan de actividades en materia de acción social, ejercicio 2012

AYUNTAMIENTO	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO		SUBVENCIÓN
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PUNTAJÓN	DESCRIPCION	NUEVO PPTO.	
ABANTO	CURSO DE INFORMATICA PARA MAYORES	2.000,00	25	CURSO DE INFORMATICA PARA MAYORES	1.100,00	1.000,00
ALHAMA DE ARAGÓN	CURSOS DE SEGURIDAD VIAL Y DE INTRODUCCION A LA CONDUCCION	2.000,00	26	CURSOS DE SEGURIDAD VIAL Y DE INTRODUCCION A LA CONDUCCION	1.440,00	1.440,00
ATECA	ESPACIO JOVEN DE ATECA Y PROYECTO DE PROMOCION DEL ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO	11.000,00	31	ESPACIO JOVEN DE ATECA Y PROYECTO DE PROMOCION DEL ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO	3.692,40	3.640,00
BIEL	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL:TALLER DE MANUALIDADES	2.000,00	25	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL:TALLER DE MANUALIDADES	1.000,00	1.000,00
BIOTA	TALLERES INFANTILES, PROGRAMA FOMENTO PARTICIPACION JUVENTUD Y CURSO PRIMEROS AUXILIOS	6.350,00	34	TALLERES INFANTILES, PROGRAMA FOMENTO PARTICIPACION JUVENTUD	5.000,00	4.960,00
CALATAYUD	CURSOS PERSONAS MAYORES, INMIGRANTES, JUVENTUD, ACTIVIDADES DE ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO	12.600,00	41	CURSOS PERSONAS MAYORES, JÓVENES E INMIGRANTES (según programa presentado), Y CURSO "COMPARTINENDO TAREAS"	8.040,00	8.040,00
CALATORAO	CURSO DE YOGA, PSICOTERAPIA GRUPAL Y TALLERES PARA LA TERCERA EDAD.	5.094,00	30	CURSO DE YOGA, PSICOTERAPIA GRUPAL Y TALLERES PARA LA TERCERA EDAD.	3.234,00	3.200,00
CALCENA	TALLERES SOCIALES: MEMORIA OCUPACIONAL E INFORMATICA INFANCIA Y TERCERA EDAD	4.750,00	25	TALLERES SOCIALES: MEMORIA OCUPACIONAL	1.000,00	1.000,00
CAMPILLO DE ARAGÓN	CURSO DE INFORMATICA PARA MAYORES	2.000,00	26	CURSO DE INFORMATICA PARA MAYORES	1.500,00	1.440,00
CIMBALLA	CURSO DE INFORMATICA PARA MAYORES	2.000,00	25	CURSO DE INFORMATICA PARA MAYORES	1.100,00	1.000,00
CUBEL	CURSO DIRIGIDO A MUJERES	1.600,00	25	CURSO DIRIGIDO A MUJERES	1.000,00	1.000,00
GALLOCANTA	TALLERES Y CHARLAS, MUJERES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA-JUVENTUD	2.024,00	25	TALLER DE ARTESANÍA Y MANUALIDADES	1.000,00	1.000,00
GALLUR	ESCUELA ABUELOS: ABUELAS; "PONTE EN MARCHA"; "PIENSA EN VERDE"; JUEGOS TRADICIONALES; RISOTERAPIA; "Y TU QUE SABES DE MUSICA?"	3.000,00	29	ESCUELA ABUELOS: ABUELAS; "PONTE EN MARCHA"; "PIENSA EN VERDE"; JUEGOS TRADICIONALES; RISOTERAPIA; "Y TU QUE SABES DE MUSICA?"	2.760,00	2.760,00
GELSA	TALLERES DIRIGIDOS A LA MUJER, PROGRAMA PERSONAS MAYORES Y CAMPAMENTO DE VERANO	3.401,05	27	CAMPAMENTO DE VERANO	1.950,00	1.880,00
LECIÑENA	GASTOS PERSONAL LUDOTECA MUNICIPAL	10.537,40	27	GASTOS PERSONAL LUDOTECA MUNICIPAL	7.175,68	1.880,00
LONGARES	TALLERES: CONVIVENCIA Y DESARROLLO GRUPAL; CREATIVIDAD Y SALUD EMOCIONAL; EDUCACION VIAL Y PSICOLOGIA POSITIVA.	2.850,00	26	TALLERES: CONVIVENCIA Y DESARROLLO GRUPAL Y CREATIVIDAD Y SALUD EMOCIONAL	1.440,00	1.440,00
LUCENA DE JALÓN	PARQUE INFANTIL GIMNASIA MANTENIMIENTO	1.580,00	25	PARQUE INFANTIL GIMNASIA MANTENIMIENTO	1.000,00	1.000,00
MAELLA	TALLER ESCUELA DE PADRES Y MONOGRAFICOS DE INTERES SOCIAL	5.000,00	27	TALLERES DE INTERES SOCIAL: CICLO DE CHARLAS Y TALLERES MONOGRAFICOS	2.000,00	1.880,00
MALEJÁN	CURSO COCINA PARA IGUALDAD DE TAREAS DOMESTICAS	2.000,00	26	CURSO COCINA PARA IGUALDAD DE TAREAS DOMESTICAS	1.440,00	1.440,00
MEZALLOCHA	CURSO RECUPERACION MEMORIA PARA PERSONAS MAYORES, ANIMACION INFANTIL Y CURSOS EN MATERIA DE ACCION SOCIAL.	5.000,00	28	ANIMACION INFANTIL Y PROGRAMA FORMATIVO.	2.320,00	2.320,00

AYUNTAMIENTO	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO		SUBVENCIÓN
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DESCRIPCION	NUOVO PPTO.	
MONEGRILLO	ACTIVIDAD PARQUES INFANTILES	2.330,00	25	ACTIVIDAD PARQUE INFANTIL	1.058,00	1.000,00
MOZOTA	PARQUE INFANTIL	2.500,00	26	PARQUE INFANTIL	1.440,00	1.440,00
NOVILLAS	ESCUELA DE VERANO; ACTIVIDADES AGUA, ANIMACION INFANTIL	2.800,00	25	ACTIVIDADES AGUA, ANIMACION INFANTIL	1.180,00	1.000,00
NÚEVALOS	CURSO DE COCINA	2.000,00	26	CURSO DE COCINA	1.440,00	1.440,00
ORÉS	TALLERES MEMORIA Y GIMNASIA MANTENIMIENTO: RESIDENCIA MUNICIPAL DE ORES	3.300,00	27	TALLERES MEMORIA Y GIMNASIA MANTENIMIENTO: RESIDENCIA MUNICIPAL DE ORES	1.880,00	1.880,00
PRADILLA DE EBRO	TALLER DE MEMORIA, TALLER MEDIOAMBIENTAL, TALLER EXPRESION CORPORAL INTERGENERACIONAL, TALLER LECTURA-CUENTACUENTOS	3.200,00	26	TALLER DE MEMORIA, TALLER EXPRESION CORPORAL INTERGENERACIONAL	1.450,00	1.440,00
QUINTO	TALLER DE MEMORIA PARA PERSONAS MAYORES Y TALLER DE FORMACION EMPLEADAS DE HOGAR	3.276,00	27	TALLER DE MEMORIA PARA PERSONAS MAYORES Y TALLER DE FORMACION EMPLEADAS DE HOGAR	1.930,73	1.880,00
REMOLINOS	TALLERES TERCERA EDAD	1.320,00	25	TALLERES TERCERA EDAD: MEMORIA, RISOTERAPIA, ESCUELA DE ESPALDA, RELAJACION Y TALLER RECREATIVO.	1.000,00	1.000,00
RICLA	TALLER RESTAURACION Y LABORES, TALLER NAVIDEÑO, TALLER DE ANIMACION INFANTIL, PROGRAMA ATENCION	5.528,94	29	TALLER RESTAURACION Y LABORES, TALLER DE ANIMACION INFANTIL, PROGRAMA ATENCION	2.760,00	2.760,00
SÁDABA	SERVICIO RESPIRO PARA CUIDADORES Y APOYO AL MENOR Y LA FAMILIA.	22.968,07	32	SERVICIO RESPIRO PARA CUIDADORES	5.093,84	4.080,00
SALILLAS DE JALÓN	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y ANIMACION PISCINAS	2.000,00	25	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y ANIMACION PISCINAS	1.000,00	1.000,00
SANTED	CURSO PARA COLECTIVO DE MUJERES	1.340,00	25	CURSO PARA COLECTIVO DE MUJERES	1.000,00	1.000,00
SÁSTAGO	TALLER MOVILIZACION DE PERSONAS DEPENDIENTES Y TALLER DE ESTIMULACION COGNITIVA	3.922,02	28	TALLER MOVILIZACION DE PERSONAS DEPENDIENTES Y TALLER DE ESTIMULACION COGNITIVA	2.320,00	2.320,00
TORRALBA DE RIBOTA	TALLERES OCUPACIONALES Y CHARLAS COLOQUIO	2.300,00	25	TALLERES OCUPACIONALES Y CHARLAS COLOQUIO	1.000,00	1.000,00
TORRELLAS	ACTIVIDADES DE LUDOTECA MUNICIPAL	3.800,00	25	ACTIVIDADES DE LUDOTECA MUNICIPAL	1.487,40	1.000,00
VERA DE MONCAYO	ESCUELA DE VERANO INFANCIA	3.366,64	25	ESCUELA DE VERANO INFANCIA	1.572,26	1.000,00
VILLA FRANCA DE EBRO	TALLER DIRIGIDO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	1.700,00	25	TALLER DIRIGIDO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	1.042,82	1.000,00
VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	CURSO TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAS DEPENDIENTES.	4.720,00	29	CURSO TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAS DEPENDIENTES.	2.760,00	2.760,00
VILLARROYA DE LA SIERRA	TALLERES OCUPACIONALES	2.300,00	25	TALLERES OCUPACIONALES	1.000,00	1.000,00

**HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR****Núm. 12.663***Presupuesto de gastos*

Esta Presidencia, por decreto núm. 3.144, de 12 de noviembre de 2012, ha dispuesto designar tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición en turno libre de una plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, subgrupo A2), del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2007, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 141, de 22 de junio de 2012, que estará integrado en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Don Gonzalo López Pardos, como titular, y don Carlos Bresel Echeverría, como suplente.

VOCALES: Don Carlos Curiel Lorente, como titular, y doña Francisca Cámara Camarero, como suplente; don Saturnino Argués Lorés, como titular, y don Pedro Callén Mora, como suplente; don Alfonso Muriel Ruiz, como titular, y doña Sandra Alfageme Alejos, como suplente; doña Cristina García Romero, que actuará como secretario titular, y doña María Pilar Gracia Fantoba, como suplente.

De conformidad con la base 5 de la convocatoria, don Manuel Marco Giménez, técnico de Organización del Servicio de Personal, prestará su asistencia técnica al tribunal calificador.

Se hace público para general conocimiento que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas, en la Residencia de Estudiantes "Ramón Pignatelli", sita en Zaragoza, calle Jarque de Moncayo, 23 (Alto Carabinas, sin número).

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2012. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

1. Gastos de personal, 87.184,62.
2. Gastos corrientes en bienes y servicios, 104.135,38.
3. Gastos financieros, 180.
4. Inversiones reales, 2.000.

Total estado de gastos, 193.500 euros.

**Plantilla de personal laboral fijo, año 2013**

—Tres plazas de auxiliar turístico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

El expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2012. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

**SECCION QUINTA****Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Area de Alcaldía

Policía Local

**Núm. 12.565**

ANUNCIO sobre comunicación de retirada de vehículos por el Servicio Municipal de Grúas.

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos, constando como titulares los interesados reseñados.

Dichos vehículos devengarán las tasas por arrastre y estancia establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido un período de tiempo superior a dos meses desde que el vehículo fuera depositado o se encuentre a disposición de su titular sin haber sido retirado por este, ni formulado alegaciones, la Administración competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículos 3.b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

**Consortio Cultural Goya-Fuendetodos****Núm. 12.657**

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2013.

La Junta General del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2013, sus bases de ejecución y la plantilla.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles mediante anuncio en el BOPZ núm. 235, de fecha 11 de octubre de 2012, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

En base a lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, se publica dicho presupuesto general resumido por capítulos:

**Presupuesto general año 2013***Presupuesto de ingresos*

3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 31.300.
4. Transferencias corrientes, 161.500.
5. Ingresos patrimoniales, 700.

Total estado de ingresos, 193.500 euros.

Por lo tanto, se les requiere para que retiren el vehículo del Depósito Municipal, con la advertencia de que transcurrido un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ sin haberlo efectuado se ordenará su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el citado artículo 86.1 b) del mencionado Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, salvo que en aplicación del apartado 3 del artículo 86 de la citada norma procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (sito en carretera de Castellón, sin número; teléfonos 976 421 889 y 976 461 350) aportando DNI y documentación del mismo, tramitándose por este Ayuntamiento la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico y a los efectos del impuesto municipal de vehículos, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012. — El secretario general.

## ANEXO

### Relación que se cita

Expte.	Matrícula	Titular	Fecha retirada
2495212	2495212	ADRIAN BLASCO MARTINEZ	03/09/12
2490745	2561BZW	AMUEBLAMIENTO INNOVADOR ARAGONES	28/07/12
1112812	3688BSX	ARALLANO AGUDO SERGIO	08/04/03
2381945	4280CRY	FERNANDO LUIS POLO GAUDES	04/06/11
2497101	5232DWW	ARGUMEDO VILLEGAS RICARDO OSCAR	23/08/12
2489945	6446FLX	NAVIA CATALAN DANIEL	14/08/12
2465745	6500FHK	MENSARAGON S.L.	16/04/12
2495523	7661BJK	ALVAREZ GASCON ANTONIO	30/07/12
2489845	8308DGT	RUVI CODASA SL	30/07/12
2476923	9682GYC	LAFUENTE GARCIA ALFONSO	03/08/12
2493312	AB951SL	BRATU PAUL	18/08/12
2498045	C1552BCS	BALAN MIRCEA	28/08/12
2486767	C3045BRZ	ESCOBAR SILVA JORGE ROGOBERTO	11/07/12
2449889	C3118BBD	CANTULLERA LEON JOSE ANTONIO	15/02/12
2472490	E8710	CITROEN XSARA MATRICULA E8710 (ANDORRA)	25/05/12
2496590	NA2952AK	NAVARRO CEBOLLA CECILIO	27/08/12
2484912	V6462GH	STOICA PARDALIAN	03/08/12
2492178	Z0679AM	ALCAÑIZ SERRANO FERNANDO	01/08/12
2484945	Z0900BH	MARTIN RUIZ, DAVID	06/08/12
1669712	Z1191AH	URDILLO VAL, JUAN ANTONIO	11/08/06
2486967	Z1866BT	CALLAU FORONDA EDUARDO	28/08/12
2495167	Z2913AU	EWORO NFUMU FABIAN	28/08/12
2490712	Z3128AV	CARLOS AUGUSTO ANDOSILLA AREVALO	25/07/12
2487223	Z3315BG	CASSAMA CARANTAI	09/08/12
2495123	Z4755BM	DIEZ LABAD JESUS ANGEL	22/08/12
2498056	Z4815AV	JOSE LUIS LOPEZ CALIZAYA	25/08/12
2486367	Z5305AK	CLAVERIA GIMENEZ CONSUELO	28/07/12
2486389	Z5479AT	GUL ROYO ALVARO	30/07/12
2497601	Z6147AV	BAUTISTA BORROY MANUEL	29/08/12
2057823	Z6636AK	JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ	22/10/08
2472778	Z7745BG	GALVEZ ESCOLANO OSCAR JOSE	18/05/12
2497134	Z8377BC	BLANDON OSPINA XIOMARA ISABEL	26/08/12

## Policía Local

## Núm. 12.566

**ANUNCIO sobre comunicación de requerimientos por abandono de vehículos en la vía pública.**

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados, cuyos titulares también se expresan, han sido observados por la Policía Local estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación.

Por lo tanto, se les requiere para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ retiren el vehículo del lugar en que se encuentra. De no producirse dicha retirada, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si la retirada de los vehículos se efectúa por los Servicios Municipales de Grúas, devengarán las tasas establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (sito en carretera de Castellón, sin número; teléfonos 976 421 889 y 976 461 350) aportando DNI y documentación del automóvil, tramitándose por este Ayuntamiento la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico y en el impuesto municipal de vehículos, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012. — El secretario general.

## ANEXO

### Relación que se cita

Expte.	Matrícula	Titular	Lugar de estacionamiento
17234	2852CCR	MOYA BERSABE CARMEN	ARQUITECTO LA FIGUERA
17258	3702FCS	NAVARRO SOLA MIGUEL ANGEL	TEJAR
17228	4967DKP	ECOFAS 2005 SLU	PSO LA MINA
17246	6401CBZ	KHALID OUALIH	O
17276	7985FFB	ORTEGA TORRES, JAIME GONZALO	COMPROMISO DE CASPE
17231	9392BXR	VAYAD GIL FRANCISCO	DR IRANZO
17270	9823BLL	ENRIQUEZ JURADO GUADALUPE	COLEGIATA DE BOLEA
17236	C1951BRM	LARA ALARCON MIGUEL ANGEL	ASALTO
17256	C2465BFK	ABEL GUARDIA DAVID ALEJANDRO	MONCASI, JOSE
17247	C3094BSG	SIMON BELTRAN MAXIMO	MIRAFLORES
17248	HU7966P	KAREVA 95 SL	FDO GRACIA GAZULLA
17275	HU9961K	DUASO NAVARRO, MANUEL	SANTA OROSIA
17183	M373GGP	IACOVETE GABRIEL CRISTIAN	MATILDE SANGUESA
17239	M9761JT	HERNANDEZ IRIBERRI FCO RAMON	MONASTERIO DE SAMOS
16997	M9854ZD	LUIS EDUARDO GUERRERO ZAPATER	NORTE
17255	V7330CG	MONTAJES ACTIVA	AVDA LAS ESTRELLAS
17266	Z0081AX	JOAQUIN ALFONSO TAPIA SANCHEZ	SASABE/ECHEGARAY
17265	Z1523AS	BOSQUE LAVENA DAVID	SAN ASRIAN DE SASABE
17018	Z3791Y	FERNANDEZ MEJIAS JUAN MIGUEL	GARCIOLLERA
17263	Z5115BP	INSTALACIONES BERVIC S.L.	ECHEGARAY Y CABALLERO
17254	Z5828AN	LIMET LIMPUIEZAS METALICAS. S.L	FRANCISCO DE QUEVEDO
17242	Z6222BH	JIMENEZ APARICIO HECTOR SAUL	BARÍ
17269	Z6653BC	SILVEIRA JOSA SEBASTIAN	AVDA CATALUÑA/MUEL
17287	Z7164AL	BLANCO GARCIA FRANCISCO JAVIER	FRAY JULIAN GARAS
17283	Z8506AU	REIVAS MANTENIMIENTO S.L.	SOLAR ENTRE CALLE JESUS
17279	Z8799AT	GLOBAL OBRAS	SANCHO ARROYO

## Area de Presidencia, Economía y Hacienda

### Servicio de Presupuestos

### Núm. 12.574

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 2/2012 del presupuesto de 2012 del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, por suplemento de créditos, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2011, según anexo que se adjunta, y que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de septiembre de 2012. (Expediente núm. 807.086 /2012).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 29 de octubre de 2012. — El vicescalde y consejero del Area de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

## ANEXO

### Expediente de modificación de suplemento de créditos núm. 2/12 por distribución del remanente líquido de tesorería del ejercicio 2011

- Propuesta disponible:  
— Remanente de tesorería libre disposición del ejercicio 2011: 958.829,23 euros.
- Remanente: 958.829,23 euros.

### PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito
12 ACS-324-48002	BECAS Y GAS COMEDORES ESCOLARES	30.000,00
12 EDU-324-21301	CONSERVACION INSTALACIONES	30.000,00
12 EDU-324-22000	MATERIAL DE OFICINA	40.000,00
12 EDU-324-22101	SUMINISTROS	43.829,23
12 EDU-324-22102	SUMINISTROS MENAJE Y LENCERIA EE.II.	40.000,00
12 EDU-354-22491	PRIMAS DE SEGURO	20.000,00
12 EDU-324-22601	ACTIVIDADES EDUCACION Y BIBLIOTECAS	20.000,00
12 EDU-324-22698	OBLIGACIONES A RECONOCER EN EL EJERCICIO	25.000,00
12-EDU-324-22701	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	350.000,00
12-EDU-324-22702	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ALIMEN.	360.000,00
TOTAL CREDITOS QUE SE MODIFICAN		958.829,23

## Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

### Dirección de Servicios de Información y Organización de la Gerencia de Urbanismo

### Núm. 12.419

### Ordenanza de medios de intervención en la actividad urbanística, convenios de colaboración en servicios de comprobación documental técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en determinadas actuaciones urbanísticas. Informes de idoneidad y calidad documental

1) Con fecha 25 de septiembre de 2012 (expediente 0650250/2012) el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Quedar enterado de la solicitud de convenio de colaboración en servicios de comprobación documental técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en determinadas actuaciones urbanísticas en el Ayuntamiento de Zaragoza, presentada por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de medios de intervención en la actividad urbanística y directrices de desarrollo.

Segundo. — Mostrar conformidad a la documentación que acompaña, que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en las directrices generales para la utilización de dichos convenios de colaboración tras la evaluación preliminar realizada.

Tercero. — Aprobar la propuesta de convenio, según texto adjunto, así como los modelos de guías de contenidos y memoria e informes de idoneidad y calidad documental, con las aportaciones y modificaciones realizadas por los servicios gestores, según formatos adjuntos, sin perjuicio de su adaptación a la normativa vigente, que serán incorporados como parte del convenio.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo, texto de convenio y modelos anexos al Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza, solicitando su conformidad, para proseguir las actuaciones necesarias para el desarrollo de dicha colaboración y formalización del oportuno convenio, de acuerdo a lo previsto en dichas directrices y en los decretos de delegación de competencias en el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda.

Quinto. — Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnico-Administrativa, Direcciones y Jefaturas de Servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Departamento de Economía y Hacienda (Informática y Gestión Tributaria), para su conocimiento y puesta en funcionamiento.

Sexto. — Publicar este acuerdo y la firma del convenio en el "Boletín Oficial de Aragón", y guías de contenido y formatos de informes de idoneidad y calidad documental en la web municipal.

2) Con fecha 10 de octubre (expediente 0650250/2012), el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda resolvió:

Primero. — Quedar enterado de la conformidad manifestada al texto del convenio de colaboración en servicios de comprobación documental técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en determinadas actuaciones urbanísticas en el Ayuntamiento de Zaragoza, y a los modelos de guías de contenidos y memoria e informes de idoneidad y calidad documental, aprobados por el Consejo de Gerencia de Urbanismo con fecha 25 de septiembre, por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de medios de intervención en la actividad urbanística y directrices de desarrollo.

Segundo. — Proseguir las actuaciones necesarias para el desarrollo de dicha colaboración y formalización del oportuno convenio por las personas representantes de ambas partes.

3) Con fecha 25 de octubre se procedió a la firma del convenio de referencia por parte del consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, don Carlos Pérez Anadón, y el presidente del Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza, don Andrés Millán Comendador, con entrada en vigor en dicho día, incluyendo los siguientes procedimientos:

—X 121 Licencia de parcelación: En suelo urbano y urbanizable delimitado y X 109 Declaraciones de innecesariedad de licencia en suelo con distintas clasificaciones o calificaciones urbanísticas. Procedimiento abreviado.

—X 234 Autorización para demolición: Procedimiento abreviado si requiere dictamen de comisiones provincial o municipal de patrimonio cultural.

—X 403 Licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada: Nueva construcción. Actividades sujetas a la Ley 7/2006, de 22 de julio, de Protección Ambiental de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 404 Licencia urbanística de obra mayor: Nueva edificación. Obras cuyo uso principal esté comprendido en el epígrafe c) del artículo 2.1 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (LOE). Obras de edificación de nueva construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta [art. 2.2.a) de la LOE]. Procedimiento ordinario.

—X 406 Licencia urbanística de obra mayor: Restauración y conservación exterior de edificaciones. Obras que no alteren la configuración arquitectónica de los edificios [art. 2.2. b) LOE]. Procedimiento abreviado.

—X 406 Licencia urbanística de obra mayor: Artículo 51, apartado b), números 1 al 6. Obras que no alteren la configuración arquitectónica de los edificios [art. 2.2 b) LOE]. Procedimiento ordinario.

—X 406 Licencia urbanística de obra mayor: Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecte a elementos estructurales. Obras que no alteren la configuración arquitectónica de los edificios [art. 2.2 b) LOE]. Procedimiento simplificado o abreviado.

—X 406 Licencia urbanística de obra mayor: Acondicionamiento de viviendas. Obras que no alteren la configuración arquitectónica de los edificios (art. 2.2 b) LOE]. Procedimiento simplificado o abreviado.

—X 407 Licencia urbanística de obra mayor: Rehabilitación integral de edificios. Obras cuyo uso principal esté comprendido en el epígrafe c) del artículo 2.1 de la LOE. Procedimiento ordinario.

—X 408 Licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada: Obra mayor de nueva planta sometida a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 414 Licencias urbanística y de apertura: Acondicionamiento de local y apertura. Procedimiento simplificado y abreviado.

—X 415 Licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada: Obra mayor. Acondicionamiento de local para actividades sujetas a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 417 Licencia ambiental de actividad clasificada: Sujeta a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 446 Apertura de actividades no calificadas. Comunicación previa.

—X 448 Licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada: Acondicionamiento de local. Actividades sujetas a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 495 Licencias urbanística y de apertura: Para establecimientos sujetos a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y excluidos de calificación por la Ley 7/2006 de Protección Ambiental. Acondicionamiento de local. Procedimiento ordinario.

4) Las guías de contenidos de memorias y proyectos y formatos de informes de idoneidad y calidad documental se encuentran disponibles en la guía de documentación técnica:

[http://www.zaragoza.es/ciudad/urbanismo/informa/buscarDoc\\_GuiaProc](http://www.zaragoza.es/ciudad/urbanismo/informa/buscarDoc_GuiaProc)

Zaragoza, a 6 de noviembre de 2012. — El director de Servicios de Información y Organización, José Abadía Tirado.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 12.077

Juan Carlos Samper Calvete, María Josefa Calvete Lavilla y José María Samper Calvete han solicitado la actuación cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitantes: Juan Carlos Samper Calvete, María Josefa Calvete Lavilla y José María Samper Calvete.

Objeto: Modificación de características de concesión de aguas.

Cauce: Barranco Val de Alcalán.

Municipio: Caspe (Zaragoza).

Según la documentación presentada, actualmente, Jesús Ignacio Samper Calvete y Juan Carlos Samper Calvete son titulares de una concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal de 3,887 litros por segundo, a derivar del barranco Val de Alcalán, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino al riego de 9,5661 hectáreas de árboles frutales en las parcelas 1.645 del polígono 36 y 1.683 del polígono 35, y con su solicitud se pretende ampliar la zona regable hasta 16,029 hectáreas, al incluirse las parcelas 1.657 b) y 1.659 del polígono 36, con un incremento de caudal de 3,66 litros por segundo en el mismo cauce y con las mismas instalaciones. Asimismo se modifica la titularidad, siendo los titulares actuales Juan Carlos Samper Calvete, María Josefa Calvete Lavilla y José María Samper Calvete.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de octubre de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco Hijós Batrián.

## Jefatura Superior de Policía de Aragón

### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 12.620

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación que sigue, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución,

junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2012. — El inspector, Daniel Loste Ramos.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente, fecha de resolución y período de expulsión*

BAH, TAKALI. Y2587243X. GAMBIA. 120014569. 19-10-12. 5 AÑOS.  
 DJO, EDWIN ERHUMOUSE. X8176734G. NIGERIA. 120014245. 15-10-12. 3 AÑOS.  
 DOS SANTOS SILVA, GELZA. X9996177D. BRASIL. 120014122. 09-10-12. 3 AÑOS.  
 ESSEL, DANIEL. X8138726S. CHANA. 120014662. 22-10-12. 3 AÑOS.  
 MACUARISMA, WIGELMAN. X9358310R. VENEZUELA. 120014093. 09-10-12. 3 AÑOS.  
 MARINKOVIC, MARKO. Y2486191C. CROATA. 120014486. 19-10-12. 3 AÑOS.  
 MODY, LY. Y0289228V. SENEGAL. 120014060. 09-10-12. 5 AÑOS.  
 NSUE SEM AVOMO, AQUILES. X9683585X. ECUATOGUINEANA. 120014581. 19-10-12. 3 AÑOS.  
 PATIENKE MBENUN, PAUL. Y1488133R. CHAD. 120014540. 22-10-12. 3 AÑOS.  
 PORTILLA CABEZAS, JACQUELINE ELIZABETH. X3826955P. ECUATORIANA. 120014546. 18-10-12. 5 AÑOS.  
 PRADO MORALES, DEYVIS OMAR. Y2649179F. NICARAGUA. 120014829. 24-10-12. 5 AÑOS.  
 SMAIL, KHALED. Y2662284W. ARGELINA. 120014349. 16-10-12. 3 AÑOS.  
 UREÑA RODRIGUEZ, NICOLAS. Y2491624W. VENEZUELA. 120014548. 22-10-12. 5 AÑOS.

#### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 12.621

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero Fatan Danut, nacido el 12 de mayo de 1985 en Agnita (Rumanía), hijo de Adrian y María, titular de la carta de identidad rumana número SB 033306, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una notificación de acuerdo de iniciación, en procedimiento ordinario, dictada por el inspector jefe, jefe accidental de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras, en fecha 6 de septiembre de 2012, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53.1 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría una sanción de multa de 501 hasta 10.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2012. — El instructor.

#### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 12.622

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero Leonardo José Pacheco, nacido el 22 de abril de 1987 en Venezuela, hijo de Leonardo y Noris, titular de NIE Y-2.655.087-G, se procede a prac-

ticarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una notificación de acuerdo de iniciación, en procedimiento ordinario, dictada por el inspector jefe, jefe accidental de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras, en fecha 9 de octubre de 2012, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53.1 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría una sanción de multa de 501 hasta 10.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 22 de octubre de 2012. — El subinspector.

#### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 12.623

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero Osaretin Godspower Ohonda, titular del NIE Y-2.518.672-W y pasaporte nigeriano A-2.507.195, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento ordinario de expulsión, procedimiento sancionador número 481/12, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la multa de 1.200 euros, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2012. — El inspector, Daniel Loste Ramos.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

A T E C A

Núm. 12.541

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2012 se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionario de Javier Vera García, lo que se publica a los efectos pertinentes:



Mediante la presente se le notifica la resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2012, del tenor literal siguiente:

«Don Fernando José Duce Boraó, alcalde del Ayuntamiento de Ateca, a la vista la propuesta de nombramiento del tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la siguiente plaza:

**CARACTERÍSTICA DE LA PLAZA:**

— Grupo: C; Administración especial; subescala: Servicios especiales; subgrupo C-2; número de vacantes: 1; denominación: Auxiliar de Policía Local.

De conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

**RESUELVO:**

Primero. — Realizar el nombramiento a favor de:

— Javier Vera García, DNI 72.999.165-V.

Segundo. — Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que el 9 de noviembre de 2012, a las 12:00 horas, deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución.

Tercero. — Una vez tomada posesión de la plaza, publicar los nombramientos en el BOPZ y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor alcalde don Fernando José Duce Boraó, en Ateca, a 29 de octubre de 2012, de lo que, como secretario, doy fe».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Ateca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Ateca, a 29 de octubre de 2012. — El alcalde, Fernando José Duce Boraó.

**CASPE**

**Núm. 12.451**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas, cuyo texto íntegro se incluye a continuación:

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
A ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

**1. Objeto y finalidad.**

Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Caspe tienen como objeto promocionar la práctica deportiva de cualquier disciplina en el municipio, apoyando económicamente a las personas jurídicas que, desde la iniciativa privada, contribuyen a su desarrollo.

**2. Aportación económica.**

La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Caspe destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación "337 4800040. Aportación asociaciones por actividades deportivas 2012", recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2012 con una dotación económica de 9.000 euros.

**3. Beneficiarios.**

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que teniendo su domicilio social en Caspe realicen durante 2012 actividades subvencionables según estas bases y, adicionalmente, cumplan con los siguientes requisitos:

3.1. Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón con, al menos, un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.2. Practicar alguna actividad deportiva de las modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva aragonesa o española.

3.3. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

3.4. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

**4. Forma de concesión.**

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se conceden de forma ordinaria mediante concurrencia competitiva. La concesión se realiza median-

te la comparación de las solicitudes presentadas y la adjudicación dentro de los límites del crédito a las actividades o programadas que mejor se ajustan a la convocatoria.

**5. Actividades subvencionables.**

Podrán ser objeto de subvención los gastos que, por su naturaleza, se detallan a continuación:

a) Gastos por la expedición de licencias federativas exigibles para la participación en las distintas competiciones oficiales organizadas.

b) Gastos derivados del transporte de los deportistas a los distintos lugares en que se desarrollen los eventos correspondientes a las competiciones oficiales.

c) Gastos por los derechos de participación, en su caso, de árbitros o jueces deportivos.

d) No podrán ser objeto de subvención:

—La adquisición de inmuebles ni material inventariable;

—La realización de obras;

—Los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios;

—Los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión;

—Los intereses deudores de las cuentas bancarias;

—Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales;

—Los tributos y los gastos de procedimientos judiciales;

—Los importes en concepto de principal e intereses derivados de operaciones de financiación de cualquier índole.

**6. Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.**

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del gasto realizado; la concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción del beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

**7. Presentación de solicitudes.**

Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Caspe de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañas de los siguientes documentos:

a) Copia de estatutos.

b) Copia de inscripción de la entidad en el registro correspondiente de la Diputación General de Aragón.

c) Copia del NIF.

d) Cuenta corriente en la que debe ingresarse la subvención, con declaración del titular por parte de la entidad bancaria.

e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo II de estas bases.

f) Proyecto de actividades para la que se solicita subvención.

g) Reseña de las actividades y de los presupuestos del ejercicio de 2012.

Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que en el plazo de ocho días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

**8. Procedimiento de concesión.**

La Comisión de Cultura y Ciudadanía, a la vista de peticiones formuladas, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la concesión.

La resolución será motivada en base a los siguientes criterios de valoración:

a) Valoración de las actividades deportivas oficiales:

Por la participación en las actividades oficiales objeto de la solicitud, con independencia del número de participantes en cada una de ellas, se otorgará hasta un máximo de 8 puntos, correspondiendo 2 puntos por cada competición nacional en la que participe, 2 puntos por cada campeonato autonómico, 2 puntos por cada campeonato de carácter provincial y 2 puntos por cada campeonato de carácter local. Dichas competiciones figurarán todas ellas en los calendarios oficiales de las respectivas federaciones.

b) Si las actividades organizadas se dirigen a la práctica deportiva por personas discapacitadas, la puntuación correspondiente se incrementará en 2 puntos más.

c) Por el coste de las actividades se otorgará hasta un máximo de 10 puntos. Esta puntuación se distribuirá teniendo en cuenta y valorando el coste para la asociación de las actividades en las que ha participado y las que ha organizado, valorándose: entre 8 y 10 puntos, las actividades cuyo coste sea igual o superior a 3.000 euros; entre 4 y 7 puntos, las actividades cuyo coste se sitúe entre 2.000 y hasta 3.000 euros, y hasta 3 puntos aquellas actividades cuyo coste sea inferior a 2.000 euros.

d) Por el número de licencias en federaciones deportivas aragonesas: hasta 10 puntos, valorándose entre 8 y 10 puntos el contar con un número de licencias superior a 40; entre 4 y 7 puntos, el contar con un número de licencias comprendido entre 20 y 40, y hasta 3 puntos si cuentan con un número de licencias inferior a 20.

Una vez evaluada cada solicitud, conforme a los criterios establecidos, la Comisión de Cultura y Ciudadanía determinará y formulará la propuesta de las

cantidades que correspondan a cada una de ellas, dividiendo el importe total de la subvención entre el total de puntos asignados a todas las solicitudes admitidas y multiplicando el resultado obtenido por los puntos asignados a cada asociación deportiva, sin que en ningún caso la cantidad propuesta pueda superar el 100% del coste de la actividad o inversión. Una vez aplicada la regla anterior, si no se ha agotado el importe total de la convocatoria, la Comisión de Cultura y Ciudadanía podrá repartir la cantidad que resta hasta agotar el importe de la convocatoria entre las solicitudes propuestas, siempre y cuando la suma de los importes concedidos no supere el 100% del coste de la actividad o de la inversión objeto de la subvención.

Se comunicará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web.

El plazo máximo para resolver es de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

9. *Aceptación de la subvención.*

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo III. En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, utilizará el mismo modelo.

10. *Obligaciones de los beneficiarios:*

- a) Que las actividades objeto de la presente subvención sean desarrolladas por la entidad solicitante.
- b) Poner a disposición del Ayuntamiento un espacio publicitario.
- c) En todos los términos publicitarios que el club realice figurará el logotipo y el nombre del Ayuntamiento de Caspe.
- d) Presentar la justificación de los gastos derivados de las actividades organizadas en virtud de la presente subvención en plazo y forma.
- e) Comunicar el exceso de financiación que pudiera recibir el club y reintegrar, en su caso, el importe correspondiente.
- f) Cualquier otra obligación que se pudiera derivar del cumplimiento de las presentes bases y de la normativa por la que se rige la concesión de subvenciones.

11. *Justificación y pago de la subvención.*

Para percibir la subvención será necesario presentar al Excmo. Ayuntamiento de Caspe, antes del día 15 de febrero de 2013, la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario, dirigida al alcalde-presidente, solicitando el pago de la subvención indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia y teléfono de contacto.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto y que deben referirse al período entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2012.
- d) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Justificantes bancarios del pago de las facturas aportadas que detallen, bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el abono de cheque/s en la cuenta del beneficiario. No se admitirán justificantes de pagos realizados en efectivo.
- f) Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación de los gastos realizados, así como de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- g) Declaración responsable de la aportación de fondos propios de la asociación deportiva destinados a la realización del evento subvencionado.

La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención. Será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la que declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente, indicando en este caso el importe final de la misma.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación que regula el procedimiento administrativo común de régimen local.

Caspe, a 24 de octubre de 2012. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2012

Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

EXPONE:

Que conociendo las Bases aprobadas por el Ayuntamiento para regular las subvenciones a conceder en 2012 publicadas en el BOPZ núm de de 2012, la entidad que represento solicita subvención para

-Gastos de licencias federativas, transporte de deportistas y arbitrajes.  
-El proyecto de Actividades denominado ..... que tiene un presupuesto de gastos total de ..... euros .

De acuerdo co las citadas bases se adjuntan los siguientes documentos

- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad
- Fotocopia de la inscripción en el Registro de la Diputación General de Aragón.
- Fotocopia del NIF
- Justificante de la entidad bancaria sobre cuenta corriente y titularidad.
- Declaración responsable (Anexo II)
- Relación de gasto corriente total de la entidad para 2012
- Presupuesto de las actividades para las que se solicita subvención indicando el coste total y parcial así como los ingresos previstos, incluyendo la subvención que se solicita.
- Memoria de la actividad social y de su financiación en 2012.

DECLARA:

Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son ciertos. Que el importe total de la subvención que se solicita es de ..... euros

Caspe a de de 2012  
(Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO II

Declaración de artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

Por medio del presente documento DECLARO:

Que la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Caspe a de de 2012  
(Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO III

Aceptación de la subvención concedida

Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
Cargo	

EXPONE

Que habiendo recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de ..... euros para el desarrollo del proyecto denominado ..... con un presupuesto de ..... Euros para el ejercicio 2012.

DECLARA

Que la entidad a la que represento acepta la citada subvención y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas. Que al ser la subvención concedida inferior a la solicitada, selecciona para justificar la subvención de las siguientes actividades ..... que tienen un presupuesto total de ..... Euros, habida cuenta de que la subvención no podrá superar el 75 % del gasto. Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en las bases reguladoras, procediendo, en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan.

Caspe a de de 2012  
(Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO IV

Justificación de la subvención

D./Da ..... En calidad de Secretario/a de la entidad ..... En relación a la justificación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Caspe de ..... Euros para el proyecto denominado ..... Que tiene un presupuesto de ..... de euros para el ejercicio de 2012

## CERTIFICO

1º Que se ha efectuado el gasto y actividad para la que se concedió la citada subvención cumpliendo por tanto su finalidad.

2º Que los gastos relacionados por la entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Nº en la relación	Proveedor	Nº de la factura	Fecha de la factura	Concepto de la factura	Importe de la factura
Total					

3º Que la suma de las subvenciones y ayudas públicas o privadas recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, no supera el importe total de dichos gastos.

A estos efectos, se informa de que esta entidad:

**NO** ha recibido otras ayudas públicas o privadas para financiar este mismo proyecto

**SI** ha recibido ayudas procedentes de los organismos y por los importes que a continuación se detallan:

Y que para que así conste a los efectos oportunos expido este Certificado con el visto bueno del presidente en Caspe a de de dos mil .

Visto Bueno: El presidente,  
(firma)

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 12.485**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Constitución española, desarrollado por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y para general conocimiento, se publica íntegramente el acuerdo del Pleno corporativo de 28 de marzo de 2011, por el que se aprobó definitivamente el Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva, que dice lo siguiente:

• Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva:

Se dio cuenta a la Corporación del dictamen de la comisión asesora del 23 de marzo actual, del siguiente tenor:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 29 de noviembre de 2010, el Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva, y sometido el mismo al período preceptivo de información pública y audiencia de los interesados, no se han formulado alegaciones y reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de Consejos Escolares de Aragón, y en el artículo 20.4 del Decreto 44/2003, que lo desarrolla, se sometió a informe preceptivo y vinculante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya Secretaría General Técnica lo emitió el día 28 de febrero de 2011.

El texto que fue inicialmente aprobado se ha modificado conforme a las consideraciones que se deducen del citado informe.

En consecuencia con todo ello, la comisión asesora eleva al Pleno corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. — Aprobar el Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva, cuyo texto íntegro es como sigue:

**PREÁMBULO**

El artículo 9.2 de la Constitución española atribuye a los poderes públicos la facultad de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Ese principio de participación de todos los ciudadanos se concreta, en el ámbito de la enseñanza, en el pluralismo educativo, esto es, el principio de participación en la educación del artículo 27.5 CE, que nos dice:

“Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados...”

En desarrollo de la Constitución se promulgó la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que además de establecer que existirá un Consejo Escolar para el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma, permite, en su artículo 35, que los poderes públicos puedan establecer consejos escolares de ámbitos territoriales distintos.

Conforme a la Constitución española y a la Ley Orgánica comentada, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril (“Boletín Oficial de Aragón” de 23 de abril), en su artículo 6, apartados 1 y 2, manifiesta que:

“1. Los derechos y libertades de los aragoneses y aragonesas son los reconocidos en la Constitución, los incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los demás instrumentos internacionales de protección de los mismos suscritos o ratificados por España, así como los establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma por el presente Estatuto.

2. Los poderes públicos aragoneses están vinculados por estos derechos y libertades y deben velar por su protección y respeto, así como promover su pleno ejercicio”.

Por su parte, el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón manifiesta que:

“Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialida-

des, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión de los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria”.

Pues bien, en desarrollo de tales competencias, se alcanzó la promulgación del Decreto 44/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, que aprueba el Reglamento de los Consejos Escolares de Aragón y, entre otros, los Consejos Escolares Municipales, estableciéndose en su artículo 20, apartado 1, lo siguiente:

“1. Se constituirán consejos escolares municipales en aquellos municipios que dispongan de dos o más centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, como órganos de consulta, asesoramiento y participación de los sectores afectados en la programación de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito municipal.”

El apartado 3 del artículo mencionado establece que la iniciativa para la creación de tales centros escolares municipales corresponde al Ayuntamiento, que elaborará una ordenanza o reglamento del consejo.

Con base a todo lo anterior, se ha elaborado el presente:

**REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL  
DE CUARTE DE HUERVA****CAPITULO I****FINALIDAD, COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN****Artículo 1.º Finalidad.**

El Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva es el órgano de consulta, asesoramiento y participación de los sectores afectados en la programación de la enseñanza no universitaria en el municipio de Cuarte de Huerva.

**Art. 2.º Competencias.**

1. El Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva será consultado preceptivamente por la Administración educativa, la entidad comarcal y por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva sobre las siguientes cuestiones:

—Las normas y actuaciones municipales que afecten a los servicios educativos complementarios y extraescolares de su ámbito respectivo.

—El emplazamiento de centros docentes dentro de la demarcación municipal.

—La prioridad en los programas y actuaciones municipales que afecten a la conservación, vigilancia y mantenimiento adecuado de los centros docentes.

—El fomento de las actividades tendentes a mejorar la calidad educativa.

—Las competencias educativas que afectan a la enseñanza y que la legislación otorgue a los municipios, así como aquellas que en los mismos pudiera delegar la Administración de la Comunidad Autónoma, en virtud de normas de descentralización y cooperación de las entidades locales en materia educativa.

—Las acciones que fomenten los valores culturales propios del municipio.

—Cualesquiera otros asuntos que se consideren trascendentes para la vida escolar del municipio.

2. El Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva podrá elevar al Departamento de Educación Cultural y Deporte o al Ayuntamiento informes o propuestas para el mejor funcionamiento del sistema educativo en el ámbito de su competencia territorial.

**Art. 3.º Composición.**

El Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva estará integrado por el presidente, el vicepresidente, los consejeros y el secretario.

**Art. 4.º El presidente.**

1. El presidente del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva será nombrado y cesado por el alcalde de entre los consejeros del mismo.

2. Serán funciones del presidente:

—Ejercer la dirección, representación y coordinación del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva.

—Canalizar, en el debate del Consejo Escolar Municipal, las iniciativas educativas sociales que no se hayan suscitado en el mismo por alguno de los sectores que lo integran.

—Fijar el orden del día, convocar y presidir las reuniones.

—Impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados y velar por su cumplimiento.

—Dirimir las votaciones en caso de empate.

—Aquellas otras inherentes a su condición de presidente, conforme a la legislación vigente en materia de órganos administrativos colegiados.

**Art. 5.º El vicepresidente.**

1. El vicepresidente del Consejo Escolar Municipal será elegido por mayoría simple del Pleno del Consejo Escolar Municipal de entre sus consejeros. Su nombramiento se realizará por el presidente. El cese se producirá igualmente por el presidente tras la decisión del Pleno del Consejo Escolar Municipal.

2. El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y además realizará las funciones que este le delegue.

**Art. 6.º El secretario.**

1. Actuará de secretario del Consejo Escolar Municipal un consejero designado por el presidente con carácter permanente, preferentemente con conocimientos en materia educativa.

2. El secretario del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva actuará con voz y voto en las reuniones del Consejo y tendrá las siguientes funciones:

- Redactar, con el visto bueno del presidente, las actas de las sesiones del Consejo y extender las certificaciones que hayan de expedirse.
- Gestionar los asuntos administrativos del Consejo.
- Prestar asistencia técnica al presidente y a los demás órganos del Consejo.
- Cualesquiera otra que le corresponda conforme a la legislación vigente en materia de órganos administrativos colegiados.

Art. 7.º *Los consejeros.*

1. Los consejeros del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva serán cesados y nombrados mediante acuerdo del Pleno Municipal.

2. Serán consejeros del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva:

- a) Cuatro representantes del profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio y de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria, propuestos por las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad.
- b) Cuatro representantes de los padres o madres de alumnos de los centros docentes del municipio sostenidos con fondos públicos, propuestos por las asociaciones de padres.
- c) Un alumno de cada centro escolar, elegido entre los alumnos de tercer ciclo de primaria.
- d) Dos representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes públicos del municipio.
- e) Los directores de los centros docentes públicos del municipio.
- f) Un representante del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, nombrado por el Pleno.

3. En la designación de consejeros de las letras a) y b) se garantizará la representación de los distintos centros sostenidos con fondos públicos y niveles de enseñanza no universitaria.

Art. 8.º *Mandato de los miembros del Consejo.*

1. El mandato de los miembros del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva será de cuatro años.

Art. 9.º *Pérdida de la condición de miembro del Consejo.*

1. Los miembros del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva perderán su condición por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Terminación de su mandato.
- b) Cuando dejen de reunir los requisitos que determinaron su designación.
- c) Renuncia.
- d) Haber sido inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos en virtud de resolución judicial firme.
- e) Incapacidad o fallecimiento.
- f) Por acuerdo de la organización o entidad que efectuó la propuesta de su nombramiento.

2. En el caso de que algún miembro del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva pierda dicha condición con anterioridad a la conclusión de su mandato, será sustituido de acuerdo con el procedimiento establecido para su nombramiento. El nuevo miembro será nombrado por el tiempo que reste para la finalización del mandato de quien produjo la vacante.

## CAPITULO II

### FUNCIONAMIENTO

Art. 10. *Funcionamiento.*

1. El Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

Art. 11. *Convocatoria del Pleno.*

1. El Pleno del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva deberá celebrar, al menos, dos sesiones durante el curso escolar.

2. En todo caso, deberá ser convocado cuando tenga que emitir informe sobre asuntos que le sean sometidos a consulta y cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

Art. 12. *La Comisión Permanente.*

1. La Comisión Permanente estará constituida por el presidente y el vicepresidente del Consejo y por un número no superior a un tercio de consejeros, elegidos por el Pleno, de manera que se asegure la representación proporcional de todos los sectores que lo integran.

2. La Comisión Permanente se reunirá con antelación a las reuniones plenarios del Consejo Escolar Municipal y tendrá como función el estudio de los asuntos que hayan de someterse a Pleno, al que informarán sobre los mismos.

Art. 13. *Competencias de la Comisión Permanente.*

Corresponde a la Comisión Permanente:

- a) Designar las ponencias que hayan de redactar los informes que serán sometidos a su deliberación o a la del Pleno.
- b) Distribuir el trabajo entre las diferentes comisiones específicas.
- c) Cuantas otras funciones le sean asignadas reglamentariamente.

Art. 14. *De la convocatoria de las sesiones.*

1. El presidente convocará las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, especificando el orden del día, la fecha y lugar de celebración.

2. La convocatoria se realizará por escrito, adjuntando la documentación remitida a consulta y aquella otra necesaria para el suficiente conocimiento de los asuntos a tratar.

3. Las convocatorias de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente se realizarán con una antelación de cuatro días, y, si existieran razones de urgencia, con cuarenta y ocho horas de antelación.

Art. 15. *De la asistencia a las sesiones.*

1. El Pleno y la Comisión Permanente quedarán válidamente constituidas cuando asistan el presidente o vicepresidente, secretario o quien le sustituya y la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Si no existiera el citado quórum, el órgano quedará válidamente constituido si media hora después, en segunda convocatoria, están presentes la tercera parte de sus miembros, que deberán representar al menos a un tercio de los grupos con representación en el Consejo.

3. A propuesta del presidente del Consejo, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente podrán asistir asesores externos técnicamente cualificados, para asesorar al Consejo en materia de su competencia que actuarán con voz y sin voto.

Art. 16. *De los plazos de emisión de informes.*

1. Los informes que el Consejo Escolar Municipal deba emitir en materia de sus competencias deberán emitirse en el plazo máximo de un mes, desde que fueron solicitados por la entidad correspondiente.

Art. 17. *De la elaboración de informes.*

1. Los documentos remitidos para ser informados por el Consejo Escolar Municipal serán enviados a los miembros de la Comisión Permanente, que decidirá acerca de la ponencia o consejeros que deban elaborar el correspondiente proyecto de informe y el plazo en que debe presentarse.

2. El proyecto de informe aprobado por la Comisión Permanente, junto con las enmiendas rechazadas y no retiradas, se remitirán a todos los miembros del Consejo al menos tres días antes de la celebración del Pleno o veinticuatro horas en caso de urgencia.

3. El debate del proyecto del informe en el Pleno se iniciará presentando el texto por la persona designada por el presidente. A continuación se presentarán las enmiendas, comenzando por la de texto alternativo, siendo sometidas a votación después de cada debate.

4. El informe resultante será objeto de votación conjunta para acordar su elevación a la entidad correspondiente, con expresión de los votos obtenidos.

Art. 18. *De la adopción de acuerdos.*

1. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos emitidos en cada momento, decidiendo el presidente con su voto de calidad.

2. El voto es individual y no delegable. No se aceptará el voto por correo.

3. Cualquier miembro que haya votado en contra del acuerdo de la mayoría podrá formular voto particular, debiendo anunciarlo antes de terminar la sesión y presentarlo por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

4. La elección de personas se realizará en votación secreta.

Art. 19. *De las actas.*

1. De las sesiones del Pleno y de la Comisión permanente se levantará acta por el secretario, en la que deberá constar:

—Día, hora de comienzo y finalización de la sesión y lugar de celebración.

—Relación de asistentes, de quienes hayan excusado su asistencia y otras personas citadas, en su caso.

—Los asuntos que figuren en el orden del día.

—Los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones.

—El texto de los informes, estudios o declaraciones adoptadas.

—Las opiniones e intervenciones de los consejeros.

2. El acta será aprobada, en su caso, en el primer punto del orden del día de la siguiente reunión.

3. El acta será firmada por el secretario, con el visto bueno del presidente, e incorporada al libro de actas del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva.

Art. 20. *Formulación de propuestas.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2. 2 del presente Reglamento, el Consejo Escolar Municipal podrá elevar a la Administración educativa o al Ayuntamiento propuestas o informes sobre cualquier asunto relacionado con la mejora del sistema educativo.

2. Las propuestas, presentadas por los consejeros, deberán ser motivadas y precisas y se presentarán por escrito al presidente del Consejo, quien decidirá sobre su tramitación ante el Pleno.

Art. 21. *Del informe sobre la situación de la enseñanza en el municipio.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, el Consejo Escolar Municipal elaborará al finalizar cada curso escolar un informe sobre el estado de la enseñanza en el municipio, que será remitido al Consejo Escolar de Aragón y al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Art. 22. *De la reforma del presente Reglamento.*

Según procedimiento de modificación o reforma de las ordenanzas municipales.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — Plazo para la constitución del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva.

1. El Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva deberá constituirse dentro del plazo de tres meses a partir de la aprobación de su creación y de su Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento.

2. El Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva quedará válidamente constituido cuando se hayan integrado en él, al menos, dos tercios de los representantes que lo componen.

Segunda. — Convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva.

La convocatoria y presidencia de la sesión constitutiva del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva será efectuada por el alcalde de Cuarte de Huerva.

Tercera. — Sede del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva.

La sede del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva se ubicará en la Casa Consistorial de Cuarte de Huerva.

Quinta. — Medios personales y materiales del Consejo Escolar Municipal de Cuarte de Huerva.

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva pondrá a disposición del Consejo Escolar Municipal los recursos materiales que precise para el desarrollo de sus funciones.

Segundo. — El presente texto se publicará en el BOPZ y entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Cuarte de Huerva, a 6 de noviembre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## FIGUERUELAS

Núm. 12.544

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de aprovechamiento urbanístico de bien inmueble para destinarlo a transferencia del aprovechamiento, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Figueruelas.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - Obtención de documentación e información:
    - Dependencia: Secretaría.
    - Domicilio: Avenida Zaragoza, 11.
    - Localidad y código postal: Figueruelas, 50639.
    - Teléfono: 976 656 002.
    - Telefax: 976 656 176.
    - Dirección de internet del perfil de contratante: [www.figuieruelas.es](http://www.figuieruelas.es), <http://perfilcontratantedpz.es>.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Enajenación de aprovechamiento urbanístico de bien patrimonial.
- Descripción del objeto: Aprovechamiento urbanístico de 597,1456 metros cuadrados, correspondiente a la parcela industrial núm. 27 del sector P-6 de Figueruelas, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (finca 5.148, tomo 2.157, libro 62, folio 199. Inscripción 1.<sup>a</sup>).
- División por lotes, número de lotes tres: Uno, 176 metros cuadrados de edificabilidad; dos, 335 metros cuadrados de edificabilidad; y tres, 86,1456 metros cuadrados de edificabilidad

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Subasta.
- Importe del contrato:
  - Importe total: 21.927,19 euros. Lote uno, 5.984 euros; lote dos, 11.390 euros, y lote tres, 2.928,95 euros.

5. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cualquier persona natural o jurídica, no incurso en las prohibiciones para contratar.
- Otros requisitos: Ser propietario de suelo industrial en sectores industriales del municipio con instalaciones industriales consolidadas, acreditando la necesidad de acceder a mayor edificabilidad; compromiso de efectuar la transferencia del aprovechamiento.

6. Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del último día del plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.
- Modalidad de presentación: Dependencias municipales.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Figueruelas, Secretaría; avenida de Zaragoza, 11, 50639 Figueruelas.

7. Apertura de las ofertas:

- Dirección: Ayuntamiento de Figueruelas.
- Fecha y hora: Tercer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13:30 horas.

Figueruelas, a 9 de noviembre de 2012. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.441

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Suprimir para el año 2012 la paga extraordinaria de Navidad a los cargos con dedicación exclusiva y parcial señalados en el acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2011.

Segundo. — En el caso del primer teniente de alcalde será de aplicación lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 4.º del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, en cuanto al destino futuro de cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria, en los términos y con el alcance establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración municipal.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los titulares de los cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Almunia de Doña Godina, 8 de noviembre de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.519

Intentada notificación personal a los interesados que se indican en anexo sin haber podido llevarla a cabo, se realiza dicha notificación a través del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación tiene por objeto dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a las personas indicadas en el anexo por no residir en la actualidad en los lugares de empadronamiento, contando con el informe favorable del Consejo Provincial de Empadronamiento, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Los interesados podrán interponer los recursos administrativos de reposición, potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, previo al contencioso-administrativo, que también podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente edicto o desde la resolución del de reposición, o la desestimación presunta por transcurso de un mes sin resolución expresa.

La Almunia de Doña Godina, 2 de noviembre de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

## ANEXO

Nombre y apellidos	Documento	Dirección
WAFIA ZAHARAN	NIE X8878533G	Avda. Corazón de Jesús, núm. 72
EL HABIB BENDACHA	NIE X6748474K	Avda. Corazón de Jesús, núm. 72
BENAMAR KHELLADI	NIE X1250482H	Avda. Corazón de Jesús, núm. 72
BOUCHRA ABDAOUI	NIE X3880671L	Calle Santa Pantaria, núm. 52
LIVIU SEBASTIAN COPREA	N.I.E.Y0569735Q	Calle Rosario, núm. 38
ABRAHIM MARRAKCHI	NIE X5217185A	Avda. Laviaga Castillo, núm. 6, 2.º D
NOUREDINE JABRANE	NIE X7089115D	Avda. Laviaga Castillo, núm. 6, 2.º D
NASSIRA ADMAMOU	NIE Y0355093X	Avda. Laviaga Castillo, núm. 6, 2.º D
MOHAMMED BOUDALI	NIE Y1253841X	Avda. Laviaga Castillo, núm. 6, 2.º D
HICHAM SALAMI	NIE X4849258F	Avda. Laviaga Castillo, núm. 6, 2.º D
MAHREZ MERAD	NIE X3772023T	Avda. Laviaga Castillo, núm. 6, 2.º D
ZAKARIA AURHBEL	Docum. W761417	Avda. Laviaga Castillo, núm. 6, 2.º D
EMIL SASA	NIE X8815015N	Calle Diputación Provincial, 1, 3.º pta. 8
ANA SASA	NIE X8073381J	Calle Diputación Provincial, 1, 3.º pta. 8
GABRIELE ZILINSKAITE	NIE Y0665364B	Calle Frailla, núm. 3, 1.º
YOUSSEF BELHOUSAIN	X9575257N	Calle Ortubia, núm. 46, 3.º
NADYA TSVETANOVA MITEVA	Y0485446E	Calle Ortubia, núm. 46, 2.º
DEYAN TSVETOSLAVOVA MILEVA		Calle Ortubia, núm. 46, 2.º B
DANIEL BERCHE	X4705091G	Calle Ortubia, núm. 33, 2.º B
MIHAI LUCIAN SAVA	X9869646R	Calle Ortubia, núm. 33, 2.º B
PIOTR JOZEF OKONSKI	Y1795575W	Calle Ortubia, núm. 33, 2.º B
IOAN SORIN BUTA	X6802583B	Avda. Laviaga Castillo, núm. 8, 4.º A
FLORINA MIHAELA PALTINEAN	X5848795X	Avda. Laviaga Castillo, núm. 8, 4.º A
ANA MARIA RUS	X6690483J	Avda. Laviaga Castillo, núm. 8, 4.º A
VIORICA BERCHE	X5039853R	Avda. Laviaga Castillo, núm. 8, 4.º A
IOAN MOCA	X8775290P	Avda. Laviaga Castillo, núm. 8, 4.º A
ALEXANDRU BOGDAN BERCHE	X9677257F	Avda. Laviaga Castillo, núm. 8, 4.º A
SONIA GONZALEZ PALTINEAN		Avda. Laviaga Castillo, núm. 8, 4.º A
JUAN JOSE ROSA SILES	47805605J	Calle Santa Pantaria, núm. 84
MADALINA GEORGIANA BURETEA	NIE X9663306V	Calle Arrabal, núm. 36, 1.º D
ALEXANDRU IOAN BOLBOACA	NIE X8685289Y	Avda. Corazón de Jesús, núm. 1, 1.º D
ZDRAVKO EMILOV PEHLIVANOV	NIE X5158705N	Plaza de España, núm. 3, 3.º D
ATTILA SEZEKY	NIE X6886998Q	Ctra. Alpartir, núm. 14
MARIAN DAFINIOU	NIE X6245925E	Ctra. Alpartir, núm. 14
EWA GENOWEFA OKONSKA	NIE X9247408M	Ctra. Alpartir, núm. 14

## LA JOYOSA

Núm. 12.666

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2012, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para que surtan efectos el día 1 de enero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir

del siguiente al de publicación del presente en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza, para que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo devendrá definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004.

La Joyosa, a 14 de noviembre de 2012. — El alcalde, José García Santabárbara.

## LUMPIAQUE

Núm. 12.697

El Pleno del Ayuntamiento de Lumpiaque, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012, con la mayoría absoluta legal exigida, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas, para el año 2013:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de piscinas e instalaciones deportivas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de retirada y depósito de vehículos abandonados.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de Escuela de Educación Infantil.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de llenado de cubas de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de lavadero de vehículos.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho período se examinarán estas, si las hubiere, elevándose automáticamente a definitivo en caso contrario, entrando en vigor a partir del día 1 de enero de 2013.

Lumpiaque, a 9 de noviembre de 2012. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

## MARA

Núm. 12.619

El Ayuntamiento de Mara, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 7 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter provisional la ordenación y modificación de las ordenanzas fiscales vigentes para el año 2013 que a continuación se señalan:

— Nueva ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privada de bienes municipales.

Y la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de abastecimiento de agua.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
- Tasa de cementerio, incremento del IPC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo número 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente instruido, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de treinta días hábiles, durante los que podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá aprobado definitivamente.

Mara, a 12 de noviembre de 2012. — El alcalde, Roberto Ibarra de la Muela.

## PEDROLA

Núm. 12.568

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2012.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

PLAZOS:

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

— En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

DOMICILIACIONES BANCARIAS: Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 9 de noviembre de 2012. — El alcalde, Felipe Ejido Tormez.

## PLENAS

Núm. 12.699

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre 2012, ha acordado aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua a la población de Plenas, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Plenas, a 9 de noviembre de 2012. — El alcalde.

## REMOLINOS

Núm. 12.701

El Pleno del Ayuntamiento de Remolinos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Remolinos, a 5 de noviembre de 2012. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

## SABIÑAN

Núm. 12.506

*BASES por las que se regirá la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiación del transporte para aquellas personas con discapacidad o dependencia que necesiten, por razón de la misma, trasladarse a centros de tratamiento.*

Primera. — *Objeto y finalidad.*

Es objeto de la presente convocatoria la financiación del transporte para aquellas personas con discapacidad o dependencia que necesiten, por razón de la misma, trasladarse a centros de tratamiento.

Segunda. — *Beneficiarios. Requisitos de los solicitantes. Plazo de presentación de solicitudes.*

Las personas que soliciten las ayudas objeto de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener reconocida la condición de persona con discapacidad o persona en situación de dependencia antes de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes que fija la presente convocatoria.

a) Si se solicita como persona con discapacidad se ha de tener reconocido un grado total de minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

b) Si se solicita como persona en situación de dependencia se ha de tener reconocido un grado III (gran dependencia), grado II (dependencia severa), niveles 1 o 2, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y sus disposiciones de desarrollo.

2. Necesitar trasladarse, por razón de su dependencia o discapacidad, a un centro de tratamiento.

3. Estar empadronados y tener residencia efectiva en el municipio de Sabiñán al menos con un año de antelación a la presentación de la solicitud.

Cuando el beneficiario sea menor o incapacitado legalmente, la persona que actúa en su nombre, en el ejercicio de la patria potestad o tutela, deberá tener igualmente residencia en Sabiñán.

4. No hallarse incurso en alguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones, en el caso de que se hayan solicitado u obtenido se hará constar en la solicitud.

5. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

#### Tercera. — Crédito presupuestario.

La presente convocatoria está dotada con cargo al vigente presupuesto general, partida "Subvención transporte", con una dotación de 750 euros, para financiar gastos derivados de subvenciones de transporte, quedando la concesión de las subvenciones sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

#### Cuarta. — Solicitudes y documentación a aportar.

1. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al señor alcalde del Ayuntamiento de Sabiñán, según modelo que figura como anexo I, cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante o su representante legal.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia del solicitante y del representante legal debidamente acreditado.

c) Documentación acreditativa de los ingresos correspondientes al ejercicio 2011 del solicitante, cónyuge y familiares comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que convivan en el mismo domicilio del solicitante, mediante nóminas de los tres últimos meses, certificación de haberes de la empresa por igual periodo, o cualquier otro documento que considere oportuno para la acreditación de aquellos, prestaciones económicas por situación de dependencia, pensiones otorgadas por organismos públicos o entidades privadas, estimación de los rendimientos de capital, actividades empresariales, profesionales o artísticas, etc.

d) Presupuesto del transporte (anexo II).

e) Certificado del organismo público competente que acredite el grado de minusvalía o grado de dependencia del solicitante de la ayuda.

2. La presentación de la solicitud de la ayuda conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de las Administraciones Tributarias correspondientes y de la Seguridad Social certificados de estar al corriente de pagos con ellas.

3. Las personas solicitantes de estas ayudas estarán obligadas a aportar la documentación complementaria que se les sea solicitada por el Ayuntamiento.

#### Quinta. — Procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración determinados en la base sexta, y se adjudicaran dentro del crédito disponible.

Se podrá prorratear el importe global máximo destinado a las subvenciones, entre todos los beneficiarios de las subvenciones.

3. El reparto se realizará teniendo en cuenta los puntos obtenidos, en aplicación de los criterios de valoración y baremos establecidos en la base sexta, importes de las ayudas solicitadas y cuantías máximas de las mismas previstas en la base cuarta, por el número de meses para el que se solicita la misma.

4. El examen y valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por el Servicio Social de Base.

5. De reunirá una Comisión Informativa del Ayuntamiento, tras el examen y evaluación de las solicitudes presentadas, y elevará una propuesta al alcalde expresando el resultado de la evaluación efectuada.

#### Sexta. — Criterios de valoración y baremo.

Las propuestas de otorgamiento de subvenciones serán realizadas por la Comisión Informativa de Bienestar Social, quien podrá solicitar informe a los Servicios Sociales.

#### Séptima. — Resolución y notificación.

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponderá al señor alcalde, previo informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

3. La resolución se notificará a los interesados.

#### Octava. — Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias de las ayudas reguladas se verán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida.

b) Comunicar a la autoridad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración pública o ente público o privado. Asimismo habrá de comunicarse cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, inspección y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

d) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, Seguridad Social y Ayuntamiento.

#### Novena. — Pago.

1. El pago del importe concedido se efectuará en firme cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y se haya justificado la actuación de la actividad subvencionada y el gasto efectivamente pagado.

2. La justificación implica la presentación por el beneficiario de la documentación que a continuación se detalla:

a) Facturas originales con el recibí correspondiente, las cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, debiendo figurar además los siguientes datos: nombre e identificación fiscal de la empresa y destinatario, domicilio, fecha de expedición y detalle del concepto subvencionado.

#### Décima. — Plazo y lugar de presentación de los documentos justificativos.

1. El plazo de presentación de los justificantes terminará el 31 de enero de 2013, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012. Transcurrido el plazo referido sin haber presentado los documentos justificativos requeridos en cada caso se considerará que se ha renunciado a la ayuda concedida.

2. Los documentos justificativos, que deberán corresponderse con el importe total de la ayuda concedida, se remitirán al Ayuntamiento de Sabiñán.

#### Undécima. — Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Duodécima. — Facultad de desarrollo.

Se faculta al señor alcalde para dictar las disposiciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de esta subvención.

### ANEXO I

*Convocatoria de ayudas para la financiación del transporte para aquellas personas con discapacidad o dependencia que necesiten, por razón de la misma, trasladarse a centros de tratamiento del Ayuntamiento de Sabiñán*

#### • Datos del solicitante:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

NIF/ NIE: .....

Estado civil: .....

Sexo: .....

Localidad de nacimiento: .....

Provincia de nacimiento: .....

Fecha de nacimiento: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

Teléfono: .....

• Datos del representante legal (cumplimentar solo en caso de que el interesado esté incapacitado legalmente):

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

NIF/NIE: .....

Relación con el solicitante: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

• Domicilio a efectos de notificaciones:

Nombre y apellidos: .....

Domicilio: .....

Código postal: .....

Localidad: .....

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos, y autorizo al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón, a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que como Solicitante/Representante no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁN

• Documentos que deben acompañar a esta solicitud:

—Fotocopia compulsada del DNI/NIE del solicitante o tarjeta de residencia del solicitante y del representante legal debidamente acreditado, en su caso, o fotocopia del libro de familia para los menores de 14 años.

—Certificado del organismo público competente que acredite el grado de minusvalía o grado de dependencia del solicitante de la ayuda.

—Documentación acreditativa de ingresos correspondientes al ejercicio actual: nómina, estimación de rendimientos, etc.

## ANEXO II

## Presupuesto de transporte

## I. Datos del solicitante:

Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 NIF/NIE: .....

## II. Datos del representante legal (cumplimentar solo en caso de que el interesado esté incapacitado legalmente):

Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 NIF/NIE: .....  
 Relación con el solicitante: .....

## III. Declaración:

DECLARA que se desplaza desde su domicilio para recibir atención, de acuerdo con los datos que se citan:

- Itinerario:
    - Localidad de salida: .....
    - Localidad de destino: .....
  - Tipo de atención que recibe:
  - Centro en el que se dispensa: .....
  - Medio de transporte:
    - Coche propio.
    - Tren.
    - Taxi.
  - Gasto mensual: ..... euros/mes
- En ....., a ..... de ..... de 20.....  
 Fdo.: .....

## TARAZONA

Núm. 12.704

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, pudiendo ser presentadas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, cuantas reclamaciones se estimen procedentes en relación con la aprobación de la citada normativa, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General durante el indicado plazo. A tenor de lo establecido en dicho precepto, en la redacción dada al mismo por el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la normativa mencionada, procediendo a su publicación íntegra.

Tarazona, 8 de noviembre de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

## UTEBO

Núm. 12.448

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de los servicios de catering para los alumnos de los centros municipales de Educación Infantil "La Cometa" y "La Estrella".

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 000006/2012-SSA.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://contratacion.utebo.es>.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Catering para los alumnos de los Centros Municipales de Educación Infantil "La Cometa" y "La Estrella".
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 55524000-9.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de Aragón" (sección correspondiente a la provincia de Zaragoza) y perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 y 13 de agosto de 2012, respectivamente.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 607.744,80 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación: 7,80 euros, IVA excluido, por cada menú elaborado, servido y administrado, incluyéndose en el precio, además, el transporte, materias primas, labores de limpieza ordinarias y anuales, y limpieza y el cuidado de los usuarios.

## 6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de septiembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de noviembre de 2012.
- c) Contratista: Colectividades y Restaurantes de Aragón y Rioja, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Gasto máximo por curso escolar para 86 comensales previstos (IVA excluido): 113.184,60 euros para el curso 2012-2013 y 125.883,36 euros para el curso 2013-2014.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por los proyectos, mejoras y oferta presentados.

Utebo, a 7 de noviembre 2012. — El alcalde.

## UTEBO

## Policía Local

Núm. 12.511

Desconociéndose el actual paradero de los interesados relacionados en anexo, los cuales han sido denunciados por ser titulares de vehículos en situación de abandono, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal, se les requiere para que, en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ, retiren el vehículo del lugar donde se encuentra. De no producirse dicha retirada se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Todo ello salvo que, en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes.

Utebo, 2 de noviembre de 2012. — El alcalde.

## ANEXO

## Relación que se cita

Titular, domicilio, municipio y provincia y matrícula

Mihai Calota. Calle Ramón Arribas, 38. Alfamén (Zaragoza). Z-8974-AS. María Regla Iglesias Giezar. Calle Alameda, 32 duplicado. Zaragoza. 9956BW.

Distribuciones Alimentarias Martínez, S.A. Polígono El Aguila, nave 106. Utebo (Zaragoza). Z-8619-BS.

Distribuciones Alimentarias Martínez, S.A. Polígono El Aguila, nave 106. Utebo (Zaragoza). Z-8533-BC.

Distribuciones Alimentarias Martínez, S.A. Polígono El Aguila, nave 106. Utebo (Zaragoza). Z-8355-BG.

## UTEBO

Núm. 12.545

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de "gestión integral de las piscinas municipales y de asistencia en el Complejo Polideportivo Las Fuentes y utilización privativa por el adjudicatario de parte de dichas instalaciones.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: AE-01/2011.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios
  - b) Descripción: Gestión integral de las piscinas municipales y de asistencia en el Complejo Polideportivo Las Fuentes y utilización privativa por el adjudicatario de parte de dichas instalaciones.
  - c) Lote (en su caso): No.
  - d) CPV (referencia de nomenclatura): 92000000-1 90911200-8 77320000-9
  - e) Acuerdo marco (si procede): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.



h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de agosto de 2012 y posteriormente el 20 de agosto de 2012 se publicó la modificación del pliego de cláusulas administrativas con ampliación del plazo de presentación de ofertas.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.132.121,80 euros, IVA excluido.

### 5. Presupuesto base de licitación:

NÚMERO DE RECIBOS EMITIDOS / TRIMESTRE		A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO IVA EXCLUIDO
Desde	Hasta	
0	1.000	45,28 euros recibo trimestre
1.001	1.200	55,63 euros recibo trimestre
1.201	1.400	56,95 euros recibo trimestre
1.401	1.600	58,21 euros recibo trimestre
1.601 en adelante		Fijo 93.092,54 euros trimestre

BONOS VERANO		A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO IVA EXCLUIDO
Desde	Hasta	
0	650	5 euros bono
651	850	6 euros bono
851	1.050	6,5 euros bono
1.051	1.250	7 euros bono
1.251 en adelante		Fijo 15.178,15 euros temporada

### 6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 2 de octubre de 2012.

c) Contratista: Utebo Aquatica, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto máximo: 3% de descuento sobre los precios unitarios objeto de licitación antes reproducidos.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única oferta presentada.

Utebo, a 8 de noviembre de 2012. — El alcalde

## VELILLA DE JILOCA

Núm. 12.582

El Pleno del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2012, con la mayoría absoluta legal exigida, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas para el año 2013:

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, estos acuerdos se considerarán elevados a definitivos.

Velilla de Jiloca, 12 de noviembre de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Angeles Ruiz López.

## VERA DE MONCAYO

### Corrección de error

Núm. 12.580

Advertido error en el anuncio número 9.758, publicado en el BOPZ núm. 202, de fecha 3 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación definitiva del expediente núm. 1/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vera de Moncayo, el nuevo texto del anuncio es como sigue:

El expediente 1/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vera de Moncayo para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de agosto de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de gastos

7. Transferencias de capital, 35.000.

Total aumentos, 35.000 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Aumentos de ingresos

9. Pasivos financieros, 35.000.

Total aumentos, 35.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vera de Moncayo, a 12 de noviembre de 2012. — El alcalde en funciones, Fernando Tejero Lahuerta.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 12.583

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 10/2012 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

### Modificación 10/2012

#### Presupuesto de gastos

• Crédito extraordinario/suplemento de crédito.

Partidas al alza:

Capítulo 2: Bienes corrientes y servicios, 21.000.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 20.000.

Capítulo 6: Inversiones reales, 185.286,05.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 129.215,45.

Total gastos, 355.501,50 euros.

• Bajas por anulación:

Partidas a la baja:

Capítulo 1: Gastos de personal, 10.000.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.000.

Capítulo 6: Inversiones reales, 337.501,50.

Total gastos, 355.501,50 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 13 de noviembre de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

## Z U E R A

Núm. 12.576

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos núm. 23/2012, modalidad suplemento de crédito, sin que se hayan producido alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### Alta en partidas de gastos

Partida Org./func./econ.	Descripción	Importe
610/1550/61900	Obras de urbanización Las Lomas del Gállego	
	Mejoras	239.069,47
	Total gastos	239.069,47

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente de tesorería afectado, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

#### Alta en partidas de ingresos

Concepto	Descripción	Importe
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	239.069,47
	Total ingresos	239.069,47

Zuera, 12 de noviembre de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón

## Z U E R A

Núm. 12.577

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos núm. 26/2012, modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, sin que se hallan producido alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 169

y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### Incremento de partidas

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Euros
201	3350	22609	Actividades culturales teatro	6.500
201	3350	21300	Proyector de cine arreglo sonido	3.500
220	3230	22609	Actividades culturales formativas	18.000
Total gastos				28.000

#### Disminución de partidas de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Euros
430	1640	63200	Construcción nichos cementerio municipal	7.119,27
300	4100	20300	Alquiler de maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
610	1650	22799	Contrato conservación alumbrado público	10.880,73
Total gastos				28.000,00

Zuera, 12 de noviembre de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabadón.

## SALOU

Núm. 12.514

El Ayuntamiento de Salou tramita el expediente de infracción urbanística y sancionador que se relaciona, en extracto, en el anexo de este edicto. Intentada la notificación de este acto que se detalla, no se ha podido llevar a cabo.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a las personas interesadas que para que puedan tener conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados, y por si quieren presentar alegaciones o recursos en su defensa, pueden comparecer en las dependencias de los Servicios Administrativos Territoriales (SAT), en el Ayuntamiento, en el paseo Treinta de Octubre, 4, de Salou, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOPZ, con su identificación simultánea.

Salou (Tarragona), 6 de noviembre de 2012. — El secretario accidental, Carlos Beunza Arrue.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

Número de expediente: 5913/2012.

Personas interesadas: Rafael Moreno Hernández y María Pilar Villamayor Jiménez.

Ultimo domicilio conocido: Calle Francisco Martínez Soria, 15, 2.º A, 50500 Tarazona (Zaragoza).

Acto administrativo que se notifica: Decreto de incoación y propuesta de resolución del expediente sancionador y de restauración por la comisión de unos hechos constitutivos de infracción en materia urbanística.

Trámite ofrecido: Alegaciones.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de notificación

Núm. 11.860

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 396/2012, a instancia de Comunidad de Propietarios de la avenida de la Jota, 65, de Zaragoza, frente a Cristian Mihai, se ha dictado sentencia de fecha 9 de octubre de 2012 cuyos encabezamiento y parte dispositiva son tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 210/2012. — En Zaragoza a 9 de octubre de 2012. — Don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 396/2012, seguido ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Comunidad de Propietarios de la avenida de la Jota, 65, de Zaragoza, representada por el procurador don Alberto Broceño Esponey y asistida del letrado don Marco Antonio Menjón Millas, y de otra, como demandado, Cristian Mihai, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la avenida de la Jota, 65, de Zaragoza, debo condenar y condeno a Cristian Mihai a que abone a la demandante la cantidad de 812,90 euros, intereses legales de esa cantidad desde la interposición de la demanda y costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 455, apartado 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cristian Mihai, conforme a lo previsto en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

##### JUZGADO NUM. 10

Núm. 12.170

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 50/2011, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de CALLE ESCOSURA, 17, representada por el procurador don José Alberto Broceño Esponey, frente a Ernest Lakumi Ofori, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 206/2011.

Juez que la dicta: Don Carlos Isidro Marín Ibáñez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 13 de julio de 2011.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios de calle Escosura, 17, contra Ernest Lakumi Ofori, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada al abono a la actora de la suma reclamada en cuantía de 1.041,14 euros, más los intereses legales correspondientes, y a las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Siguen las firmas).

Y encontrándose dicho demandado, Ernest Lakumi Ofori, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

##### JUZGADO NUM. 14

##### Cédula de notificación

Núm. 11.640

En el procedimiento ordinario número 143/2012, sección C2, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 182.

Magistrado-juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 9 de octubre de 2012.

Demandante: Sara Pons Villa.

Abogada: Doña María Cristina Chárlez Arán.

Procurador: Don José Alberto Broceño Esponey.

Demandada: Lico Leasing, S.A., establecimiento financiero de crédito.

Abogado: Don Alvaro García Graells.

Procurador: Don Manuel Turmo Coderque.

Demandada: Cofer Ejea 2004, S.L.U., en situación legal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de Sara Pons Villa contra las entidades Cofer Ejea 2004, S.L.U., y Lico Leasing, S.A., debo declarar y declaro que la titularidad del vehículo marca Opel, modelo Astra Enjoy 1.6, matrícula 6601FXV, corresponde a la citada demandante, pudiendo esta proceder a inscribir dicha titularidad en los registros correspondientes de tráfico y bienes muebles. Se impone la mitad de las costas procesales causadas a la codemandada Cofer Ejea 2004, S.L.U., sin hacer condena en costas de la otra codemandada Lico Leasing, S.A.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se presentará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 4944-0000-02-0143-12 de Banesto, mediante el correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución en el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cofer Ejea 2004, S.L.U., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a nueve de octubre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

##### JUZGADO NUM. 17

Núm. 12.394

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 582/2012 y con fecha 18 de octubre de 2012, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 190/2012. — En Zaragoza, a 18 de octubre de 2012. —

Vistos por mí, José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta ciudad y su partido judicial, a propuesta de doña Almudena Valera Caballero, jueza en prácticas, los autos de juicio ordinario registrados con el número 582/2012-E, entre:

Demandante: Ivette Gracia Abad, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Luisa Hueto Sáenz y asistida por el letrado don Jesús Gómez Pitarch.

Demandados: MLN-LMB Valdespartera, U.T.E., declarada en rebeldía, y Construcciones Marino López Navarro, S.A., y Luis Martínez Benito, S.A., representadas por la procuradora de los Tribunales doña Emilia Bosch Iribarren y asistidas por el letrado don Iñigo González Nagore.

Materia: Reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimo la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Luisa Hueto Sáenz, en nombre y representación de Ivette Gracia Abad, contra MLN-LMB Valdespartera, U.T.E., Construcciones Marino López Navarro, S.A., y Luis Martínez Benito, S.A., y absuelvo a las demandadas de los pedimentos instados en su contra, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe formular ante este Juzgado recurso de apelación, que se presentará en el plazo de veinte días desde la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada MLN-LMB Valdespartera, U.T.E., en rebeldía, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

## JUZGADO NUM. 17

### Cédula de notificación

Núm. 12.395

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 325/2012-D, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Caracoles, 32, de Zaragoza, frente a Celia Lineros Fernández, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 196/12. — En Zaragoza, a 25 de octubre de 2012. — Vistos por don José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 325/2012-D, entre: demandante, Comunidad de Propietarios de calle Caracoles, 32, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don José Alberto Broceño Esponey y defendida por el letrado señor Menjón Millás, y demandada, Celia Lineros Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de gastos de comunidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios de calle Caracoles, 32, de esta capital, frente a Celia Lineros Fernández, y condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de 1.753,03 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición judicial y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada, Celia Lineros Fernández, en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

## Juzgados de lo Mercantil

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 11.332

En el procedimiento de juicio verbal número 181/2012-B, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio A Inbisa Empresarium frente a Jose Luis Cucalón Vicente, Jesus Javier Larriba Gonzalo y Proyectos e Inversiones Lagascu S.L., se ha dictado sentencia cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 20 de julio de 2012. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo verbal número 181/2012-B, sobre reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores sociales, instado por Comunidad de Propietarios del edificio A Inbisa Empresarium, representada por el procurador don Alberto Broceño Esponey y asistida del letrado don Marco Antonio Menjón Millás, contra Proyectos e Inversiones Lagascu, S.L., José Luis Cucalón Vicente y Jesús Javier Larriba Gonzalo, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios del edificio A Inbisa Empresarium contra Proyectos e Inversiones Lagascu, S.L., José Luis Cucalón Vicente y Jesús Javier Larriba Gonzalo, debo declarar y declaro la existencia de la deuda de la sociedad demandada respecto a la parte demandante por importe de 4.112,75 euros, declarando igualmente la responsabilidad solidaria de los administradores codemandados en la citada deuda y, en consecuencia, debo condenar y condeno a todos los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 4.112,75 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en veinte días.

Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banesto, número 2232, clave 02, concepto "civil-apelación", 50 euros).

Líbrese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados, Jose Luis Cucalón Vicente, Jesus Javier Larriba Gonzalo y Proyectos e Inversiones Lagascu S.L., en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 12.557

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 201/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gheorge Daniel Barbu contra la empresa SG Montajes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza, a 7 de noviembre de 2012. — Por efectuada la anterior diligencia telefónica, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar nuevamente de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutado por edictos, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al secretario judicial encargado de la Agenda Programada día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el día 29 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas, para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SG Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 6. — BILBAO

#### Cédula de citación a juicio e interrogatorio

Núm. 12.449

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao (Bizkaia);

Hace saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 846/2012, promovido por Almudena Sánchez Pascual, sobre despido.

Empresa a la que se cita: Happy Trade, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Almudena Sánchez Pascual sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 12 de diciembre de 2012, las 10:40 horas, en la Secretaría de este Juzgado (planta 6.ª del Palacio de Justicia). De no alcanzar avenencia en

dicho acto deberá acudir, a las 11:00 horas, sala de vistas núm. 21 (Barroeta Aldamar, 10, segunda planta), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Advertencias legales:

1.ª Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.ª Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3.ª Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.ª Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5.ª La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a ocho de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Helena Barandiarán García.

*Este anuncio anula y sustituye al edicto núm. 12.240/2012, publicado en el BOPZ núm. 259, de fecha 10 de noviembre de 2012.*

#### JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 12.551

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio José Machado da Silva, Joaquín Oliveira de Sousa y Manuel Eduardo Simoes contra Servicios Logísticos Globales Transimaz, S.L., Tres Servicios Logísticos, S. Coop. Valenciana, Transzaragoza, S. Coop., Servicios de Gestión Logística, S.C.C.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por otros derechos laborales individuales, registrado con el número 1.058/2011, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, para la celebración de los actos de conciliación ante el secretario judicial, y, en su caso, a los actos de conciliación y juicio ante el magistrado-juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose para el acto de conciliación ante el secretario judicial el día 14 de diciembre de 2012, a las 12:25 horas, en el despacho del secretario judicial de este Juzgado, y en su caso para el acto de conciliación y juicio el día 14 de diciembre de 2012, a las 12:35 horas, en sala de vistas 104 (planta 1), calle San Roque, 4, 1.ª planta, de Pamplona/Iruña, advirtiéndole que deberá comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos en la sentencia los hechos a que se refieran

las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

Y para que sirva de citación a Transzaragoza, S. Coop., se expide la presente cédula en Pamplona/Iruña a nueve de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES

#### DE LA VILLA DE PEDROLA

Núm. 12.570

El presidente de esta Comunidad convoca a los miembros de la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social (calle Pignatelli, 1 de esta localidad) el día 23 de noviembre de 2012, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de partícipes que concurran, para tratar el siguiente:

#### Orden del día

Unico. — Planificación próxima campaña de riegos y acuerdos a adoptar. Pedrola, a 7 de noviembre de 2012. — El presidente de la Comunidad, José Antonio Pascual Moreno.

### JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RIO QUEILES Y DEL EMBALSE DEL VAL, DE LOS FAYOS

Núm. 12.540

En aplicación de lo previsto en el artículo 23 de las Ordenanzas de esta Junta Central, se convoca a los miembros de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 2012, en la localidad de Los Fayos (Zaragoza), en la sala de juntas de la Casa de Administración del Embalse, a las 11:30 horas en primera convocatoria, y, caso de no reunirse el número suficiente de votos, a las 12:00 horas en segunda, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Balance de cuentas de los ejercicios de 2011 y 2012.
- 3.º Presupuesto para el ejercicio de 2013.
- 4.º Memoria de actividades de los años 2011 y 2012.
- 5.º Elección de vocales (dos por la Comunidad Autónoma de Aragón, uno por la Comunidad Autónoma de Navarra y uno por abastecimientos).
- 6.º Informe sobre actuaciones realizadas en relación con la propuesta de implantación del canon del embalse por la CHE.
- 7.º Propuesta de la Dirección Técnica sobre derivación de caudales del río Queiles al embalse.
- 8.º Informe de la Presidencia.

NOTA. — Se recuerda que en aplicación de lo previsto en el artículo 26 de las Ordenanzas, en el caso de las Comunidades de Regantes, la representación la ostentará el presidente de la Comunidad, pudiendo ir acompañado como máximo de dos personas.

Asimismo antes del inicio de la Asamblea, se deberá presentar certificación acreditativa expedida por el secretario de la Comunidad de base, en la que conste al menos la persona que ostenta el cargo de presidente, y la fecha de nombramiento

Los Fayos, 5 de noviembre de 2012. — El presidente, Rafael Ayensa Pascual.

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 856

**Envío de originales para su publicación:** Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)